

Sesion 25.^a ordinaria en 12 de Julio de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ I VILLEGAS

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se nombra miembro de la Comision de Policia, por renuncia del señor Villegas al señor Subercaseaux del Rio i miembro de la Comision de Instruccion Pública, por ausencia del señor Matte, al señor Freire.—Se pone en discusion particular el proyecto sobre planta del Ejército i queda pendiente para la sesion próxima.— Continúa la discusion particular del proyecto económico.—Se acuerda clausurar el debate sobre los artículos 2.º i 3.º i votarlos en la sesion próxima, dando por retiradas algunas indicaciones relacionadas con ellas, i votar tambien mañana si se hace o no emision i la cuantía de ella.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto que concede cinco mil pesos para mobiliario de la Escuela i Jimnasio O'Higgins de Chillan.

Oficio del Senado en que comunica que ha desechado un proyecto sobre espropiaciones de terrenos para caminos en Copiapó.

Oficio del Senado con que remite un proyecto sobre espropiaciones para caminos en diversas ciudades de la República.

Oficio del Senado con que remite diversos proyectos sobre solicitudes particulares de gracia.

Informes de la Comision de Guerra sobre solicitudes particulares de gracia.

Contra-proyecto del señor Huneeus don Alejandro sobre reorganizacion de la instruccion primaria:

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

"Sesion 24.^a ordinaria en 11 de julio de 1907.—Presidencia de los señores Gutiérrez i Villegas.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Lorca Marcoleta, P.
Alessandri, Arturo	Lyon P., Arturo
Bambach, Samuel	Meeks, Roberto E.
Baquedaño, Fernando	Montenegro, Pedro N.
Barros E., Alfredo	Orrego, Rafael
Besa, José Víctor	Ovalle, Abraham
Campillo, Luis E.	Palacios, Mariano
Campino, Carlos	Pereira, Guillermo
Claro, Emilio	Pleiteado, F. de P.
Corbalan M., Ramon	Richard F., Enrique
Correa B., Agustin	Rivera, Guillermo
Cox Méndez, Ricardo	Rivera, Juan de Dios
Cruz Díaz, Aníbal	Rocuant, Enrique
Díaz B., Joaquin	Rodríguez, Aníbal
Echáurren, José F.	Rodríguez, Enrique A.
Echavarría, Guillermo	Ruiz V., Eduardo
Echenique, Gonzalo	Salas Lavaqui, M.
Echenique, Joaquin	Sánchez, Roberto
Edwards, Raul	Sanfuentes, Alberto
Encina, Francisco A.	Suárez Mujica, E.
Errázuriz, Benjamin	Subercaseaux del R., F.
Espinosa J., Manuel	Subercaseaux P., A.
Fernández, Belfor	Urrutia, Miguel
Flores, Marcial	Vergara Correa, José
Freire, Fernando	Vial Carvallo, Daniel
Guerra, Jorje	Viel, Oscar
Huneeus, Alejandro	Zañartu, Enrique
Huneeus, Antonio	Zañartu, Héctor,
Irarrázaval, Alfredo	el señor Ministro de
Izquierdo Vargas, F.	Hacienda i el Secre-
Leon Silva, Samuel	tario.
Letelier, Aníbal	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior con el que remite, en respuesta al que se le dirijió, a pedido del señor Correa Bravo, sobre el vapor *Á concagua*, copia de los telegramas que obran en el Ministerio sobre el particular.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De cuatro oficios del Honorable Senado:

En el primero comunica que, en sesion del 8 del presente, ha elegido Presidente al señor don Juan Luis Sanfuentes i vice-Presidente al señor don Ricardo Matte Pérez.

Se mandó contestar i archivar.

Con el segundo remite aprobado un proyecto de lei que concede a doña Ana Luisa Freire, viuda de Carvallo i nieta del capitán jeneral don Ramon Freire, una pension anual de seiscientos pesos.

Se mandó a Comision de Guerra.

I con los otros dos devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, los siguientes proyectos de lei:

El que concede a doña Mercedes López, viuda de Barrera, una pension anual de trescientos sesenta pesos, en atencion a los servicios prestados por sus hijos Anjel Custodio, José Luis i Jacob Barrera.

I el que declara que la pension de doscientos pesos mensuales que asigna la lei número 1,085, de 14 de setiembre de 1898, a la viuda del teniente coronel, don José María Marchant, debe entenderse concedida en favor de la viuda e hijas del espresado militar.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

3.º De un informe de la Comision de Elecciones en que propone se envíen al archivo diversos asuntos sometidos a su consideracion i que han perdido su oportunidad.

Quedó en tabla.

4.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina, recaido en la solicitud de doña Rita Osorio López, nieta del coronel de la Independencia, don Agustin López Alcázar, en que pide aumento de la pension de que disfruta.

Se mandó a Comision Revisora.

5.º De una mocion del señor Barros Errázuriz en la que inicia un proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para enajenar en pública subasta el sitio eriazado de propiedad fiscal, ubicado en la ciudad

de Yungai, adquirido por compra hecha a doña Pabla Godoi, segun escritura ante el notario de Yungai, de 14 de noviembre de 1888; i para invertir su producto en concluir el edificio de la propiedad fiscal, que existe en la misma ciudad, adquirida por compra a don José Antonio Quezada, por escritura de 16 enero i 9 de agosto de 1902, i destinado a cuartel de policia.

A Comision de Gobierno.

A indicacion del señor Gutiérrez (Presidente) se acordó considerar sobre tabla el informe de la Comision de Elecciones en que propone el archivo de los siguientes asuntos sometidos a su consideracion:

1900.—Reclamacion de nulidad de la eleccion verificada en el departamento de Rere el dia 16 de setiembre de 1900.

1901.—Antecedentes relativos a la eleccion verificada en los departamentos de Valparaiso i Casablanca el dia 14 de abril de 1901.

1902.—Mocion de don Miguel A. Padilla, que tiene por objeto fijar el número de Diputados que deben elegir los departamentos de la provincia de Malleco.

1903.—Reclamacion de don José María Tudela, en que pide se declare la inhabilidad de don Santiago Toro Herrera para desempeñar el cargo de Diputado.

Mocion de don Manuel Salas Lavaqui, sobre eleccion de Municipalidad para la Comuna de las Cóndes.

Antecedentes de las elecciones complementarias de San Fernando, verificadas el 11 de octubre de 1903.

Reclamacion de nulidad en la eleccion de Diputado verificada en el departamento de Rere el 11 de octubre de 1903.

1904.—Solicitud de don Alvaro Lámas en que pide se comuniquen al Presidente de la República la vacante de Diputado por el departamento de Constitucion, producida por el fallecimiento del señor don Federico Pinto Izarra.

Poder presentado por el señor Diputado de los departamentos de Cauquénés i Chanco, don Luis Fidel Yáñez.

1905.—Mocion de don Perfecto Lorca Marcoleta en que propone un proyecto de lei que manda hacer eleccion extraordinaria de municipales en Calama.

Poder de Diputado electo por el departamento de Osorno en la eleccion extraordinaria verificada en el mes de julio de 1905, presentado por el señor don Jorge Huneeus.

Puesto en discusion dicho informe, usaron

de la palabra los señores Salas Lavaqui i Lorca don Perfecto.

Cerrado el debate se acordó, por asentimiento unánime, enviar al archivo los asuntos anteriormente enunciados con escepcion de las mociones que tienen por objeto practicar elecciones en la Comuna de las Condes i en la de Calama, que se resolvió enviarlos en estudio a la Comision Especial de renovacion de registros electorales.

Entrando a los incidentes de primera hora, se puso en segunda discusion la indicacion que quedó para este trámite en la sesion anterior, formulada por el señor Huneus don Antonio, para que se asigne el cuarto lugar de la tabla ordinaria, a continuacion del proyecto que establece la vacunacion obligatoria, al que crea una Aduana en Santiago.

El señor Huneus don Alejandro llamó la atencion hácia la necesidad de introducir una reforma en la lei de bancos en el sentido de que se exija a las agencias de los bancos extranjeros un capital determinado para que puedan iniciar sus operaciones.

El señor Lorca don Perfecto llamó la atencion hácia la necesidad de proveer el Juzgado de Talca, que se encuentra acéfalo desde hace algun tiempo.

El señor Alessandri hizo indicacion para prolongar las sesiones de la Cámara hasta las siete de la tarde.

Usó, ademas, de la palabra acerca de esta indicacion el señor Irarrázaval Zañartu.

El señor Palacios pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar entre los asuntos de fácil despacho para una sesion próxima el proyecto de lei que rehabilita a los jefes, oficiales e individuos del Ejército que hizo las campañas de la guerra del Pacífico, para acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Contestó el señor Gutiérrez (Presidente) que se impondria del proyecto i procuraria complacer al señor Diputado.

El señor Flores hizo análoga peticion a la anterior con relacion al proyecto que reforma la planta de oficiales del Ejército, i el señor Gutiérrez (Presidente) lo anunció para la tabla de primera hora de la sesion próxima.

El señor Barros Errázuriz solicitó que se dirijiera oficio al señor Ministro de Justicia incluyéndole un telegrama en que se denuncia el hecho de que aun permanece detenido en la cárcel de Yungai un reo indultado a fines del año anterior.

El señor Rivera don Guillermo formuló diversas observaciones acerca de la circunstancia de permanecer agregado al Ministerio de Marina un oficial del grado de teniente segundo de la Armada, i manifestó el deseo de que el señor Ministro de Marina espresé qué razones especiales aconsejan mantener en esa comision a oficiales de graduacion inferior.

Terminados los incidentes se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Al ponerse en votacion la indicacion del señor Alessandri para prorrogar hasta las siete de la tarde las sesiones de la Cámara, se dió por retirada a pedido de su autor.

Puesta en votacion la indicacion del señor Huneus don Antonio, para que se asigne el cuarto lugar de la tabla a continuacion del proyecto sobre vacunacion obligatoria, al proyecto que crea una Aduana en Santiago, fué aprobada por treinta i dos votos contra diez, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar del proyecto económico formulado por la Comision especial.

Continuó la discusion del artículo 2.º conjuntamente con las siguientes indicaciones:

Del señor Irarrázaval, para agregar al artículo el siguiente inciso:

“La totalidad de la emision de billetes fiscales que autoriza esta lei ingresará a la Caja de Emision i será canjeada a los Bancos o a los particulares que lo soliciten por bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, estimados con un descuento de diez por ciento sobre el pro-

cio fijado por la Caja, tomando en cuenta la cotizacion media en la semana anterior“.

Del señor Palacios, para agregar al artículo los siguientes incisos:

“La Caja emitirá billetes para prestar hasta el noventa por ciento del valor nominal de los bonos de la deuda interna del Estado i de los bonos a oro de los Bancos Hipotecarios, que se entreguen en prenda.

El Estado percibirá el interes i amortizacion de los bonos, que pasarán a aumentar el valor de la prenda para ser devueltos junto con ella.

Por todos los préstamos para compensar los gastos de emision el Estado cobrará el tres i medio por ciento anual“.

Del señor Fernández:

“Inciso ... La misma oficina emitirá billetes fiscales de curso legal contra bonos hipotecarios a oro emitidos por la Caja de Crédito Hipotecario, a razon de un peso de moneda legal por cada dieciocho peniques de oro, debiendo rebajarse previamente el bono para este efecto en un diez por ciento de su valor enunciativo.

La Oficina de Emision percibirá la amortizacion e intereses de estos bonos por cuenta de los depositantes, i les serán restituidas las sumas que así se acumulen junto con los bonos cuando se verifique el rescate de ellos previo el aviso a que se refiere el inciso anterior.

Los valores en moneda legal que se entreguen en garantía de estos bonos devengarán un interes de cinco por ciento anual a favor de la Oficina de Emision.

Los bonos que resulten sorteados serán eliminados del depósito por cuenta del depositante“.

Se dió cuenta, ademas, de las siguientes indicaciones enviadas por escrito a la Mesa:

Del señor Letelier, para agregar el siguiente inciso:

“Esta misma oficina se hará cargo de las emisiones autorizadas por la presente lei i de su distribucion en la forma establecida por los artículos 15 i 16“.

Del señor Zañartu don Enrique, para agregar el siguiente inciso:

“El oro a que se refiere el inciso anterior quedará empozado en la Casa de Moneda sin que pueda prestarse ni depositarse fuera de las arcas de la Oficina de Emision.“

A pedido de su autor se dió por retirada la indicacion del señor Irrázaval Zañartu.

Usó de la palabra el señor Rivera don Guillermo desde las cuatro hasta las cuatro horas cincuenta minutos; hora en que se suspendió la sesion por diez minutos.

Trascurrido este plazo continuó la sesion i la discusion del artículo 2.º del proyecto económico i en el uso de la palabra el señor Rivera don Guillermo hasta las cinco tres cuartos de la tarde.

Interrumpiendo al señor Rivera el señor Richard, solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para que acuerde pronunciarse en la sesion próximas, a las cinco de la tarde, acerca de esta idea: si se hace o nó emision de papel-moneda.

El señor Letelier amplió la modificacion del señor Richard en el sentido de que si se acuerda hacer emision se determine la cantidad que se emitirá.

El señor Echenique don Joaquin hizo indicacion para que, en el caso de que se acuerde hacer emision, la Cámara se pronuncie sobre la idea de emitir diez o veinte millones de pesos.

El señor Rivera don Guillermo espresó que aceptaria la proposicion del señor Richard con la condicion de que se acuerde dar por clausurado el debate sobre los artículos 2.º i 3.º del proyecto i de que se retiren todas las indicaciones formuladas.

El señor Irrázaval Zañartu formuló la siguiente nueva indicacion respecto del artículo en debate:

Para agregar el siguiente inciso:

“La Caja de Emision deberá publicar quincenalmente en el *Diario Oficial* un estado de su movimiento de fondos“

I para que en el caso de que se resuelva clausurar el debate sobre el artículo 3.º, se reemplace el inciso final por el siguiente:

“Los certificados serán personales e intransferibles para el efecto de rescatar el oro depositado.“

Con motivo de la proposicion del señor Richard se promovió un prolongado incidente en el que usaron de la palabra varios señores Diputados i el señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) i quedó sin efecto dicha proposicion por no haber contado con la unanimidad requerida.

Por haber llegado la hora, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó

la sesion a las seis horas quince minutos de la tarde, quedando pendiente el debate".

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

"Santiago, 10 de julio de 1907.—El Senado ha tomado en consideracion el proyecto de lei, acordado por esa Honorable Cámara, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para invertir hasta cinco mil pesos en terminar i dotar de mobiliario i útiles la Escuela Modelo i Jimnasio O'Higgins de la ciudad de Chillan, i para ceder a la Municipalidad de Rancagua el terreno que posee el Fisco en la calle de Bueras, esquina de Cuevas, de esa ciudad, para la formacion de una plaza que deberá llevar el nombre de O'Higgins.

El texto del proyecto ha merecido la aprobacion del Senado, pero se ha acordado subdividirlo de manera que cada uno de sus dos artículos constituya una lei separada.

Como consecuencia de este acuerdo debe suprimirse del artículo 2.º la palabra "tambien".

Tengo el honor de decirlo a V. F. en contestacion a su oficio número 52, de fecha 20 de junio último, devolviéndole los antecedentes acompañados.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

"Santiago, 10 de julio de 1907.—El Senado ha negado su aprobacion al proyecto de lei, acordado por esa Honorable Cámara, que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura del camino del Valle de Copiapó, en la seccion comprendida entre Punta Batea i Cerrillos; i este acuerdo ha sido adoptado con motivo de la aprobacion del proyecto de lei de carácter mas comprensivo, que fué iniciado por el Presidente de la República i que trasmito a V. E. en oficio de esta fecha número 104.

Dígolo a V. E. en contestacion a su oficio número 329, fecha 5 de enero de 1906.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

"Santiago, 10 de julio de 1907.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se declaren de utilidad pública los terrenos necesarios para la ejecucion de las siguientes obras:

Apertura i regularizacion de los caminos de Tres Puentes a San Antonio, de San Antonio al interior i de Copiapó a Caldera, en la provincia de Atacama; i apertura del camino de acceso norte oriente al puente sobre el estero de Chimbarongo, en Uva Blanca, provincia de Colchagua.

Las espropiaciones de estos terrenos se llevarán a cabo en conformidad a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857 i con arreglo a los planos que apruebe el Presidente de la República."

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

"Santiago, 11 de julio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a los servicios prestados a la causa de la Independencia por don José Antonio Salinas, que el 5 de diciembre de 1816 fué ejecutado en la plaza pública de Santiago por las fuerzas realistas, concédese a cada una de sus nietas, doña Modesta Salinas, viuda de Alegría, doña Procesa Salinas, viuda de Otero, doña Trinidad Salinas, viuda de López, i doña Carolina Salinas, viuda de Salinas, una pension mensual de veinticinco pesos, de que disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar."

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

"Santiago, 11 de julio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Agustin M. Gajardo, ex-teniente de Ejército, derecho para gozar su pension de invalidez con arreglo al sueldo asignado a ese empleo en vez del de subteniente que le

acuerda el artículo 2.º de la lei de 22 de diciembre de 1881.“

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.“

“Santiago, 11 de julio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédesse, por gracia, a doña Félix María Santiago, hija del hertero primero de la Armada don Francisco Santiago, que falleció en el combate naval de 21 de mayo de 1879, una pension mensual de quince pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.“

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.“

“Santiago, 11 de julio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—En atencion a que Liborio Montero, mayordomo de la Intendencia Jeneral del Ejército, se inutilizó en un acto del servicio, concédessele, por gracia, una pension mensual de doce pesos cincuenta centavos.“

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.“

2.º De siete informes de la Comision de Guerra i Marina:

Los tres primeros recibidos en los siguientes proyectos de lei, remitidos por el Honorable Senado:

Uno que concede a las hermanas solteras del sarjento de Ejército, don Salustio Ortiz, derecho a disfrutar de la correspondiente pension de montepío militar.

Otro que concede a doña Filomena Ramirez, viuda del sarjento mayor graduado de Ejército don Antonio A. Cervantes, derecho a disfrutar de la pension de montepío militar que corresponde al empleo de sarjento mayor en vez de la pension de capitán, que actualmente percibe.

I otro que concede al contador mayor de primera clase de la Armada, don Lorenzo M. Paredes, el derecho de retirarse con arreglo

a las disposiciones de la lei número 1,229, de 5 de julio de 1899.

I los otros cuatro acerca de las siguientes solicitudes:

Del soldado inválido relativo don Manuel J. Osorio, en que pide se le conceda el derecho de obtener cédula de invalidez absoluta.

Del teniente-coronel de Ejército don Manuel Moore, en que pide se le mande pagar la gratificacion correspondiente a los jefes de cuerpo por el tiempo que permaneció en Punta Arenas al frente de un cuadro de instruccion para la guardia nacional.

Del capitán retirado de Ejército don Carlos Villarreal del Canto, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

I del sarjento mayor de Ejército don Carlos Valenzuela Donoso, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

3.º Del siguiente contra-proyecto:

“Honorable Cámara:

Ocupa un lugar preferente de nuestra tabla la reorganizacion del servicio de Instruccion Primaria.

Deseando por mi parte cooperar al mas pronto i mejor despacho de un asunto de tanta importancia i cumpliendo con el deber que me impone mi puesto de Diputado i el de miembro de la Comision de Instruccion, he estudiado las diversas ideas i proyectos, i confeccionado el proyecto de lei, de conciliacion, que viene en seguida i que someto a vuestra aprobacion.

El está concebido con el propósito de armonizar opiniones dentro de nuestras prescripciones constitucionales i legales, sin exclusiones odiosas ni monopolios irritantes, i dentro de las soluciones de verdadera libertad, de las cuales el partido conservador, a que tengo el honor de pertenecer, ha sido siempre uno de los mas ardientes adalides.

PROYECTO DE LEI:

Mejoramiento de la instruccion primaria, ascensos i sueldos de sus empleados.

TÍTULO I

De las Escuelas

Artículo 1.º La instruccion primaria que se da en las escuelas costeadas con fondos nacionales, es gratuita.

Art. 2.º Las municipalidades urbanas destinarán el cinco por ciento de sus rentas i las rurales el diez por ciento, al sostenimiento o subvencion de escuelas gratuitas de instruccion primaria.

Esta suma se consultará en los presupuestos anuales, i de su correcta inversion son responsables personalmente todos los miembros de la Corporacion, en la forma establecida en la lei de municipalidades.

Art. 3.º Se dividirá la República en tres clases de distritos escolares que correspondrán a las escuelas elementales, a las superiores i a las normales. En cada distrito de escuela superior o de escuela elemental el Presidente de la República podrá crear una escuela nocturna. Las condiciones de elejibilidad i ascensos para las escuelas nocturnas serán las mismas establecidas por esta lei para las escuelas elementales.

Art. 4.º La creacion de nuevas escuelas deberá hacerse para los distritos respectivos, no pudiendo establecerse mas de una escuela en cada distrito escolar. Mientras se satisfacen las necesidades educativas de cada distrito escolar una escuela podrá servir a varios distritos.

Las escuelas nocturnas funcionarán en los locales de las escuelas diurnas.

TÍTULO II

De la Direccion del servicio

Art. 5.º La Instruccion Primaria estará dirigida por un Consejo de Instruccion Primaria por una Inspeccion Jeneral dividida en tres secciones:

- a) Seccion de Personal i Estadística;
- b) Seccion de Enseñanza i Material; i
- c) Seccion de edificacion escolar i locales.

El Consejo de Instruccion Primaria se compondrá:

De tres miembros nombrados, cada tres años, por el Presidente de la República;

De cuatro miembros nombrados, cada tres años, por el Senado i por voto acumulativo;

De cuatro miembros nombrados, cada tres años, por la Cámara de Diputados i por voto acumulativo; i

Del Inspector Jeneral.

Si alguno de los miembros nombrados dejase de serlo por muerte, renuncia u otro motivo, el Presidente de la República o la Cámara respectiva lo nombrará reemplazante,

por el tiempo que falte para cumplir el trienio.

Los miembros pueden ser reelejidos indefinidamente.

Cada seccion tendrá un secretario i los demás empleados ausiliares que el buen servicio requiera, conforme al reglamento que dictará el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Estado.

Art. 6.º El Inspector Jeneral tendrá a su cargo la direccion inmediata del servicio de Instruccion Primaria.

La seccion de personal tendrá a su cargo lo relacionado con el personal de instruccion i la estadística.

La seccion de Enseñanza i Material tendrá a su cargo los métodos de enseñanza, eleccion de textos, programas i planes de estudio en conformidad a la lei de 24 de noviembre de 1860, i haciendo que la enseñanza sea esencialmente nacional i práctica; i la adopcion i adquisicion de material de enseñanza.

Los programas i textos para la enseñanza: de la doctrina i moral cristiana, dogma i fundamentos de la fe, dogma i moral relijiosa, a que se refieren los artículos 3.º i 9.º de la indicada lei de 1860, deberán ser previamente aprobados por la Autoridad Eclesiástica.

La seccion de Edificacion Escolar i Locales, tendrá a su cargo lo relativo al arrendamiento, reparacion i edificacion escolar.

Art. 7.º El Inspector Jeneral i los visitantes jenerales tendrán la obligacion de visitar, con la frecuencia que sea necesaria, los establecimientos de instruccion primaria.

Art. 8.º Habrá visitantes para cada provincia i para el Territorio de Magallanes, que tendrán a su cargo la supervijilancia e inspeccion de los establecimientos que existen en cada provincia.

Habrá tambien tres visitantes jenerales, que dependerán directamente del Consejo e Inspeccion Jeneral i del Ministerio de Instruccion Pública. Uno de estos tres visitantes será eclesiástico i vijilará especialmente la enseñanza relijiosa de todas las escuelas.

TÍTULO III

De los nombramientos i ascensos de los empleados de instruccion primaria

Art. 9.º Los nombramientos i ascensos de los empleados de instruccion primaria se harán por el Presidente de la República i por el sistema de listas permanentes clasificadas como sigue:

1.º Lista de admision al servicio, para personas que deseen ocupar los puestos de ayudantes de escuelas elementales, para los cuales no hubiere normalistas;

2.º Lista de ayudantes no normalistas de escuela elemental, para ascender a ayudante de escuela superior o preceptores de escuela elemental;

3.º Lista de normalistas, para su admision al servicio como ayudantes de escuela o preceptores;

4.º Lista de ayudantes de escuela superior i preceptores para ascender a director de escuela superior o profesor de las escuelas de aplicacion;

5.º Lista de directores de escuela superior o profesores de las escuelas de aplicacion, prefiriéndose a los que hayan hecho estudios en el Instituto Pedagógico o en el Instituto Superior de Educacion Física i Manual, para ascender a profesor del curso combinado, rejentos o profesores del curso normal;

6.º Lista de profesores de los cursos combinados, rejentos o profesores del curso normal para ascender a sub-directores de escuela normal, visitadores de provincia o directores de escuela normal.

Solo cuando se trate de funcionarios titulados en el extranjero, de personas de reconocida competencia en el ramo de instruccion primaria o de sacerdotes para la clase de religion, aunque no sean normalistas, podrán hacerse nombramientos de personas que no figuren en las listas precedentes.

Art. 10. Las condiciones para figurar en estas listas son las siguientes:

Para la primera: comprobacion de buena vida i costumbres i un exámen satisfactorio de los ramos que hubiere de enseñar, siendo un motivo de preferencia un certificado de haber cursado satisfactoriamente los estudios que correspondan a una escuela superior.

Para la segunda: cinco años de servicios, un exámen satisfactorio de los ramos que abarca el plan de estudios de escuela superior o un certificado bueno de los cursos de metodolojía que se establezcan para maestros no normalistas; a ménos que el aspirante haya rendido los exámenes correspondientes al tercer año de humanidades, en cuyo caso, solo se le exigirá el primer requisito.

Para la tercera: ser normalista.

Los alumnos de escuelas normales particulares que rindan un exámen jeneral satisfactorio, por escrito, sobre los temas prefijados en las escuelas normales del Estado i ante las comisiones que se designarán anualmente, serán incorporados en esta lista.

Estas comisiones constarán de cinco miembros, nombrados en la forma siguiente: dos por la Escuela Normal Particular respectiva, dos por el Inspector Jeneral de Instruccion Primaria, de acuerdo con el Consejo i uno por el Ministro de Instruccion Pública.

Para la cuarta, quinta i sesta: tener cinco años de servicios en el empleo anterior respectivo.

Art. 11. No pueden figurar en las listas determinadas en el artículo 9.º i serán borrados de ellas:

1.º Todos los que se hallen procesados o hayan sido condenados por crímenes o simples delitos que traigan consigo inhabilidad absoluta o especial para el desempeño de cargos u oficios públicos i profesiones titulares.

Se entiende procesado el individuo desde que exista decreto de prision no apelado o confirmado por el tribunal de alzada.

Esta disposicion no comprende los delitos contra la seguridad del Estado.

2.º Los que tengan el vicio de la embriaguez o hayan sido espulsados de las escuelas normales.

3.º Los que hayan sido separados de sus puestos en la instruccion por causa averiguada que comprometa su moralidad i buenas costumbres.

Art 12. Los empleados establecidos por esta lei, miéntras estén en el ejercicio de sus funciones, gozarán de las siguientes prerrogativas;

1.º Exencion del servicio militar;

3.º Exencion de todo cargo concejil; i

3.º Exencion de otra comision en servicio del Estado, a ménos que sea relativa a la instruccion primaria.

La exencion primera será vitalicia para todos los que comprueben diez años de servicios en la instruccion.

Art. 13. Los nombramientos de Inspector Jeneral, de visitadores jenerales i de secretarios de seccion de la Inspeccion se harán directamente por el Presidente de la República.

Art. 14. Los nombramientos de visitadores de provincia i directores de escuelas normales se harán a propuesta en terna formada de personas elejidas de las listas permanentes respectivas, por el Inspector Jeneral de acuerdo con el Consejo.

Los nombramientos de preceptores i ayudantes se harán por ascenso tomándolos de una terna, que en cada caso elevará el Inspector Jeneral de acuerdo con el Consejo, compuesta de tres nombres en que se asigne

un lugar a la antigüedad i dos al mérito. Estos nombres deberán ser elejidos de la lista permanente respectiva.

TÍTULO IV

De los sueldos

Art. 15. Los sueldos del personal docente de la instruccion primaria serán los siguientes:

Ayudante de escuela elemental, novecientos sesenta pesos anuales;

Preceptor de escuela elemental i ayudante de escuela superior, mil cuatrocientos pesos anuales;

Director de escuela superior, dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Art. 16. Los sueldos de los empleados de las escuelas nocturnas primarias serán los siguientes:

1.º Ayudante, cuatrocientos ochenta pesos anuales;

2.º Preceptor, seiscientos pesos anuales.

Art. 17. En las escuelas normales los sueldos serán los siguientes:

Profesor de Escuela Normal, ciento veinticinco pesos anuales por cada hora semanal de clase;

Sub-director, dos mil cuatrocientos pesos anuales;

Director, tres mil seiscientos pesos anuales.

Art. 18. El rejente i profesores de las escuelas diurnas de aplicacion i curso combinado de las escuelas normales i de las escuelas nocturnas de aplicacion, tendrán los sueldos, respectivamente, de dos mil cuatrocientos i dos mil pesos.

Art. 19. Los visitadores de provincia tendrán el sueldo de tres mil seiscientos pesos anuales.

Los secretarios de seccion de la Inspeccion tendrán seis mil pesos anuales cada uno.

El Inspector Jeneral tendrá diez mil pesos anuales.

Art. 20. El Inspector Jeneral i los visitadores, cuando viajen por asuntos del servicio, tendrán derecho a pasaje i al viático que se les asigne por los reglamentos respectivos.

Art. 21. Los empleados que presten sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá, Antofagasta i Territorio de Magallanes tendrán una gratificacion del veinticinco por ciento sobre el sueldo que corresponda a sus respectivos empleos.

Art. 22. Siempre que las condiciones del

local destinado a una escuela pública lo permitan, se dará habitacion en él al preceptor encargado de su direccion.

En caso contrario el Presidente de la República podrá otorgarle para arriendo de casa una asignacion que no exceda del cuarenta por ciento del sueldo asignado al empleo.

TÍTULO V

Disposiciones jenerales

Art. 23. Los empleos establecidos por esta lei son incompatibles con el ejercicio de cualquiera profesion i con todo otro empleo, funcion o comision fiscal o municipal retribuido.

Los profesores de las escuelas de aplicacion i los sub-directores de escuela normal estarán incompatibilizados para el ejercicio de cualquier otro cargo, aun dentro de la misma escuela.

Se exceptúan de estas incompatibilidades:

1.º Los profesores de las escuelas normales que desempeñen las clases de relijion i los cursos de metodolojia para maestros;

2.º Los empleados de las mismas escuelas normales que formen parte de las comisiones examinadoras, de los alumnos de las escuelas normales particulares;

3.º Los maestros de las escuelas elementales i superiores para desempeñar los puestos de ayudante i preceptor de escuelas nocturnas.

Ningun profesor o profesora del curso normal tendrá mas de veinticuatro horas semanales de clase, ni mas de dieciocho si fuere director.

Los profesores de relijion, en las escuelas superiores i normales, deberán ser eclesiásticos.

Art. 24. Ningun empleado de Instruccion Primaria podrá ser trasladado o removido sin causa calificada i sin previo informe del Inspector Jeneral, quien oirá al jefe inmediato respectivo i a los interesados.

Lo mismo se hará en caso de permuta.

Art. 25. Cuando alguno de los empleados a que se refiere esta lei diese motivo de queja por su mala conducta, el Inspector Jeneral de Instruccion Primaria, de acuerdo con el Consejo i con el jefe inmediato del inculcado, podrá por primera vez suspenderlo de su empleo sin goce de sueldo, hasta por un mes; i si no se enmendare, será separado.

Art. 26. Todos los empleados a que se refiere esta lei deberán suministrar pronta, oportuna i correctamente al Ministerio de Instruccion Pública i a la Inspeccion de Instruccion

Primaria los datos estadísticos que por estas oficinas les sean pedidos, pudiendo retenerse los sueldos correspondientes a sus empleos mientras no cumplan esta obligación.

Art. 27. Los empleados de Instrucción Primaria que hayan servido en la instrucción pública durante treinta años, a lo ménos, podrán jubilarse con una pensión equivalente al sueldo íntegro asignado al empleo i solo al sueldo superior cuando el empleado reciba mas de uno, sin necesidad de acreditar otro requisito que el de haber servido durante el referido tiempo.

Serán de abono, para los efectos de la jubilación, los servicios prestados en escuelas municipales.

Art. 28. Se derogan totalmente las leyes de 25 de noviembre de 1893 i de 10 de enero de 1900; i solo en lo que se fuere contrario a la presente, la de 24 de noviembre de 1860.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Esta lei comenzará a rejir desde el 1.º de enero de 1908.

Se faculta al Presidente de la República para dictar, de conformidad con la presente lei, los reglamentos necesarios para su ejecución, de acuerdo con el Consejo de Estado.

Art. 2.º Los actuales empleados de Instrucción Primaria se consideran en posesión de los títulos i requisitos necesarios para continuar en el desempeño de sus cargos i para quedar incorporados en las listas correspondientes.

Santiago, julio de 1907.—*Alejandro Huneeus G. H.*

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones de Comisiones:

1.ª De que la Comisión de Gobierno, citada para el día 11, no celebró sesión por falta de número.

Asistieron los señores Claro, Guerra i Huneeus don Alejandro.

No asistieron los señores Alemany, Echavarría, Lamas, Lyon, Pinto Agüero i Rivera don Juan de Dios.

2.ª De que la Comisión de Instrucción Pública, citada para el día de hoy, celebró sesión con asistencia de los señores Baquedano, Cox Méndez, Huneeus don Alejandro, Rodríguez don Enrique i Sánchez.

No asistieron los señores Concha don Francisco Javier, Concha don Juan Enrique, Corbalán i Matte.

Comision de Policia

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El honorable segundo vice-Presidente, señor Villegas, presenta la renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Policía Interior de la Honorable Cámara.

Pido el acuerdo de la Cámara para aceptarle esta renuncia i para nombrar en su lugar al honorable señor Subercaseaux del Río.

El señor ALESSANDRI.—¿Qué no es inherente al cargo de vice-Presidente de la Cámara el de miembro de la Comisión de Policía?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Precisamente, honorable Diputado, por eso renuncia el honorable vice-Presidente señor Villegas, al cargo de miembro de la Comisión que anteriormente la Cámara le habia confiado i de la cual ha entrado a formar parte, por segunda vez, como miembro de la Mesa.

El señor ALESSANDRI.—Perfectamente, señor Presidente.

Quería simplemente esclarecer el punto porque yo encuentro siempre bien colocado en todos los cargos al honorable señor Villegas.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai inconveniente, por lo tanto, quedará aceptada la renuncia del honorable señor Villegas del cargo de miembro de la Comisión de Policía i nombrado, en su lugar, el honorable señor Subercaseaux del Río.

Queda así acordado.

Comision de Instruccion Pública

El señor RIVERA (don Guillermo).—Ya que de esto se está tratando, convendría, señor Presidente, proveer la vacante de miembro de la Comisión de Instrucción Pública, que se ha producido con motivo de hallarse ausente del país el honorable Diputado por La Ligua, señor Matte.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La Cámara ha oído la insinuación del honorable Diputado por Valparaíso, para que se nombre reemplazante del honorable señor Matte en la Comisión de Instrucción Pública.

Si a la Cámara le parece, quedará acordado nombrarle un reemplazante al honorable Diputado por La Ligua

Acordado.

Propongo, en consecuencia, para reemplazar al honorable señor Matte, en dicha Comisión, al honorable señor Freire.

Queda designado el honorable señor Freire, si no hai oposición.

Designado.

Planta del Ejército

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Corresponde entrar a los asuntos de fácil despacho que fueron anunciados ayer.

El señor SECRETARIO.—Está anunciado el proyecto de lei que reforma la planta del Ejército, que está aprobado ya en jeneral.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo único.—La planta de oficiales jenerales, de oficiales superiores, de capitanes i de oficiales subalternos del Ejército constará de:

- Seis jenerales de division,
- Ocho jenerales de brigada,
- Dieciocho coroneles,
- Cuarenta teniente-coroneles,
- Ochenta mayores,
- Doscientos capitanes,
- Doscientos cincuenta tenientes primeros i
- Doscientos tenientes segundos.“

El señor ALEMANY.—¿En qué situacion se encuentra este proyecto?

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—El proyecto fué aprobado en jeneral en una de las sesiones pasadas; i ahora estamos en su discusion particular.

El señor HUNEËUS (don Alejandro).—Antes de entrar a ocuparme del proyecto en discusion, me voi a permitir formular indicacion para que se destinen a su despacho, en vez de los quince minutos ordinarios, una media hora, tiempo que bastará probablemente para despachar este proyecto, que es, en realidad, mui importante porque viene a complementar el plan de reformas implantado en nuestra institucion militar.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion del honorable Diputado para prorrogar por un cuarto de hora mas el tiempo destinado al despacho del proyecto en discusion.

Si hubiera unanimidad....

El señor ALEMANY.—¿Para qué, señor Presidente?

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Para destinar media hora, en vez de un cuarto de hora, al despacho del proyecto que reforma la planta del Ejército.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Es mui interesante este proyecto, honorable Presidente

El señor RUIZ VALLEDOR.—Por lo mismo yo pediria que se prorrogara el tiempo que se le ha consagrado hasta que termine su discusion.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Podria quedar acordado, si no hai oposicion, como lo pide el honorable Diputado por Santiago.

Se prorrogaria el tiempo hasta terminar la discusion del proyecto.

El señor MEEKS.—¿I la cuestion economica, señor Presidente?

El señor COX MENDEZ.—La prórroga se referiria solo a la primera hora, honorable Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Por mi parte, tengo la mayor buena voluntad para que se despache este proyecto; i, en consecuencia, ruego a mis honorables colegas que no perdamos el tiempo en determinar cómo i cuándo se prorrogará el cuarto de hora. Si terminado éste, aun está pendiente la discusion, entónces habrá llegado el momento de acordar la prórroga.

Yo tengo tanto o mas interes que Sus Señorías en que pase este proyecto.

Adelantemos la discusion.

El señor HUNEËUS (don Alejandro).—Yo voi a formular indicacion, señor Presidente, para que, donde dice “dieciocho coroneles”, se diga “veinticuatro coroneles“.

Este es el número de coroneles que se requiere en conformidad con los distintos departamentos de la nueva planta del Ejército.

Tambien propongo que el número de tenientes coroneles se eleve de cuarenta a cuarenta i seis, a fin de que todos los jefes de cuerpos sean tenientes coroneles.

Hoi dia ocurre la irregularidad de que los dos jefes de un cuerpo a menudo son simples mayores, i en otros casos ocurre que el segundo jefe tiene mas edad que el primero.

Esta irregularidad se salvaria con la indicacion que dejo formulada.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado, conjuntamente con el artículo único del proyecto de la Comision.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—¿Cómo dice?

El señor SECRETARIO.—Que se eleve el número de coroneles de dieciocho a veinticuatro, i el de tenientes coroneles de cuarenta a cuarenta i seis.

El señor ALEMANY.—La planta actual del Ejército no está en relacion con este número verdaderamente enorme de oficiales que se propone en el proyecto en discusion.

La dotacion actual del Ejército, contando los conscriptos, no pasa de siete mil hombres, i para estos siete mil hombres, creo que ochocientos i tantos oficiales seria un número excesivo.

¿Quisiera el señor Ministro de la Guerra tener la bondad de decirnos a qué número asciende la planta actual del Ejército?

El señor LIRA (Ministro de Guerra).— El Ejército permanente se compone de seis mil seiscientos hombres, sin contar, por cierto, los conscriptos que son cerca de seis mil setecientos.

El señor ALEMANY.—Si seis mil i tantos es la dotacion del Ejército permanente i se crean ochocientos oficiales i jefes, vamos a tener un oficial por cada diez hombres o menos.

El señor LIRA (Ministro de Guerra).— Este proyecto de reorganizacion del Ejército en vez de aumentar el número de oficiales, lo disminuye, honorable Diputado.

Actualmente, el número de oficiales es de ochocientos ochenta i dos i por medio de la modificacion que propone el proyecto que discutimos, este número se reduciria a ochocientos dos. La reorganizacion que propone el Ejecutivo tiende a consultar mejor las necesidades del servicio, aumentando el número de oficiales superiores del Ejército i disminuyendo el de los oficiales subalternos.

De modo, pues, que, en resumen, en vez de aumentarse el número de los oficiales del Ejército permanente, se disminuye por medio de la modificacion que se propone.

El señor ALEMANY.—De manera, entonces, que, segun el proyecto en discusion, tenemos que se aumenta el número de oficiales superiores del Ejército i se disminuye el de oficiales inferiores.

El señor LIRA (Ministro de Guerra).—En realidad solo en mui pequeña escala se aumenta el número de oficiales de alta graduacion.

Si Su Señoría desea imponerse de los detalles de este respecto, puedo proporcionarlos.

El señor ALEMANY.—A mí me parece que lo mejor habria sido adoptar un temperamento mas apropiado, como habria sido el de aumentar el número de tenientes, capitanes, sarjentes-mayores i tenientes-coroneles, i disminuir el de los coroneles, jenerales de brigada i jenerales de division.

Me parece que el número de los oficiales inferiores no debe disminuirse; al contrario, conviene aumentar su número, a fin de aliviar sus tareas i que haya un personal mas

abundante que pueda dedicarse, con mayor empeño, a la instruccion militar de los conscriptos.

No pasa lo mismo con respecto a los jenerales de brigada i de division. No hai necesidad de crear mas plazas de jenerales a fin de que cada una de las divisiones administrativas del Ejército tenga un jefe de esta categoría a su cabeza. Estas reparticiones pueden ser servidas por un jeneral de brigada o por un coronel sin inconveniente alguno para el buen servicio.

La planta de oficiales que se propone en el proyecto en discusion corresponde a un Ejército de sesenta u ochenta mil hombres; es, mas o ménos, la planta de oficiales de los ejércitos europeos.

Para ilustrar mas mi juicio desearia que el señor Ministro de Guerra tuviera a bien darme algunos datos respecto a la dotacion de los batallones i planta de oficiales, a fin de poder apreciar bien si es justificado este aumento de jefes i oficiales.

A mi juicio, es mui grave este aumento, porque, quién sabe si siguiendo este camino, podemos mas tarde convertirnos en un país parecido a Colombia, por el número de sus coroneles i jenerales.

Recordará la Cámara que durante la guerra del Pacifico nuestro Ejército, que se componia de cuarenta o cincuenta mil hombres, no tenia mas que dos jenerales de division, Escala i Arteaga, los cuales se retiraron i fueron reemplazados por Baquedano i Villagran. Estos eran los únicos jenerales que entonces tenia nuestro Ejército.

Eran coroneles Lynch, Urrutia, Velásquez i Sotomayor que solo un año despues de declarada la guerra contra el Perú i Bolivia, ascendió a jeneral de brigada.

Yo estimo que no debemos tener un Ejército de tanto aparato. Nuestro Ejército debe ser mas austero i guardar mas civismo.

No empleo la palabra *civismo* en el sentido que ordinariamente se le da, sino en el sentido de que el personal de oficiales del Ejército despliegue una dedicacion mas esmerada en el servicio, en la enseñanza de los conscriptos que anualmente pasan por las filas.

Tenemos un Ejército mui pobre, mui reducido, mui insignificante, con una oficialidad mui numerosa i mui brillante.

Como he dicho, desearia que el señor Ministro nos trajera los antecedentes que justifican este aumento en la planta de los oficiales jenerales que a mí no me parece conveniente.

No tengo en manera alguna el propósito

de poner obstáculos al despacho del proyecto en debate, cuya discusion en este momento me ha tomado de sorpresa, porque no sabia que estaba anunciado para ser discutido en la sesion de hoy; pero, al ver este cúmulo tan enorme de oficiales jenerales, he creido conveniente hacer estas breves observaciones en mérito de las cuales pido al señor Ministro que dejemos para mañana la resolucion de este asunto a fin de que Su Señoría traiga los datos que acabo de pedirle.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Desearia que el honorable Diputado puntualizara los datos que desea obtener.

El señor ALEMANY.—Lo que quiero conocer previamente es el número de los actuales rejimientos i batallones, i su dotacion.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Inmediatamente, señor Diputado, puedo proporcionar ese dato a Su Señoría.

El actual proyecto sobre reorganizacion de la planta del Ejército complementa, por decirlo así, la organizacion que recientemente se ha dado a este servicio.

Si se toma en cuenta el número de soldados que tiene el Ejército, talvez podrá parecer exajerado el número de oficiales jenerales que consulta el proyecto en discusion. Pero, como lo que el Gobierno se propone es hacer una nueva distribucion del personal superior del Ejército, el número de jefes superiores que se propone está aun mui léjos de satisfacer las necesidades del servicio.

Segun la lei que autoriza la fuerza de mar i tierra, debe haber actualmente quince mil hombres, i comprenderá la Honorable Cámara que no es exajerado pedir que al frente de este Ejército haya ochocientos dos jefes i oficiales.

El señor ALEMANY.—Su Señoría hace cálculos sobre quince mil hombres de fuerzas de mar i tierra.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Me refiero esclusivamente al Ejército, señor Diputado.

Debo recordar a la Honorable Cámara algunas cifras relativas al número de oficiales i soldados que ha tenido nuestro Ejército en años anteriores.

En 1891 habia seiscientos noventa i cinco oficiales i cuatro mil i tantos individuos de tropa.

En 1901, tenia el Ejército diez mil individuos de tropa con un personal de novecientos catorce jefes i oficiales.

En 1907, si este proyecto es aprobado por

la Cámara, para un Ejército de catorce mil hombres habrá un personal de ochocientos dos jefes i oficiales.

De manera que léjos de ser fundado el temor que indicaba el señor Diputado de que se aumente desproporcionadamente el personal superior del Ejército, con este proyecto se va a hacer precisamente lo contrario; porque tendremos, en proporcion al número de individuos de tropa, ménos oficiales que antes.

Quorria tambien saber el honorable señor ALEMANY cuál era el número de rejimientos.

Tengo a la mano el dato, señor Presidente: actualmente el Ejército está compuesto de nueve brigadas, i cada brigada la forman dos rejimientos.

El señor ALEMANY.—¿Efectivos? ¿Con su dotacion completa?

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—¿Qué entiende el honorable Diputado por efectivos?

El señor ALEMANY.—Los rejimientos deben componerse de cuatrocientos soldados, pero, muchas veces, no hai ni doscientos.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Actualmente no están completos los cuadros, pero es del dominio público que el Ministerio de mi cargo estudia actualmente un proyecto para aumentar los sueldos a las clases i soldados del Ejército, con el objeto de completar los cuadros, porque con los sueldos actuales nadie tiene interes por entrar al Ejército.

Hoy tenemos, pues, dieciocho rejimientos; aparte de varios otros que no forman parte de ninguna brigada, sino que son independientes unos de otros. De modo que se puede decir que suben de veinte los rejimientos que existen en la actualidad.

El señor ALEMANY.—Ya ha terminado, señor vice-Presidente, la media hora destinada a la discusion de este proyecto.

El señor PEREIRA.—Podríamos destinar otro cuarto de hora a este mismo asunto.

El señor ALEMANY.—Talvez no seria útil seguir en esta discusion, porque yo deseo pedir algunos datos al señor Ministro.

El señor PEREIRA.—El señor Ministro está dispuesto a dárselos a Su Señoría.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Talvez lo mas práctico seria dejar anunciado este proyecto para la sesion de mañana.

El señor ALEMANY.—Perfectamente, honorable Presidente.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Entonces quedará así acordado.

Tabla de primera hora

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia para discutir a continuacion del proyecto anterior, en el primer cuarto de hora de la sesion próxima, el que concede un nuevo plazo a los jefes, oficiales e individuos de tropa que hicieron la campaña del 79, para acogerse a la lei de 22 de diciembre de 1881; i a continuacion de éste, el proyecto del señor Barros Errázuriz tendente a establecer Cajas de Ahorro en diversas ciudades de la República.

El señor MEEKS.—Me permito rogar al señor vice-Presidente que me diga en qué estado ha quedado la indicacion que formuló el honorable señor Richard en la sesion de ayer.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Quedó sin efecto porque no hubo acuerdo unánime para aceptarla.

El señor MEEKS.—Como todos tenemos el propósito de dar término al debate sobre la cuestion económica, podríamos dar por concluidos los incidentes i resolver ese punto.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Si la Cámara así lo acuerda.....

El señor MEEKS.—Yo renunciaria a usar de la palabra con el objeto de resolver esta cuestion.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Hai inconveniente, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI.—Si es una indicacion para que no haya incidentes.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Entonces no me opongo.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Si no se usa de la palabra en la hora de los incidentes, pasaremos a la órden del dia.

Quedan terminados los incidentes.

La cuestion económica

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Entrando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion del artículo 2.º del proyecto económico de la Comision especial, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Quedó ayer con la palabra el honorable Diputado por Valparaiso, señor Rivera.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Me quedan unos pocos minutos para usar de la palabra en la primera discusion de este artículo; pero tengo el mayor gusto en oír al señor Irarrázaval. Se podría tener por dicho

mi primer discurso, reservándome yo mi derecho para usar de la palabra en la segunda discusion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Hace ya dos dias que el honorable señor Subercaseaux viene pronunciando un interesante discurso a propósito de la cuestion en debate, de que tanto ya se ha hablado.

Pienso, como la Honorable Cámara, que este debate ha hecho ya su camino, i creia, como muchos otros honorables Diputados, que debíamos llegar pronto a la votacion: todas las ideas u opiniones han sido ya emitidas, han sido ventiladas suficientemente.

Pero el honorable señor Rivera no ha sido de esta opinion. Ha creido Su Señoría del caso reanudar este debate que tocaba a su término, analizando de nuevo la vieja i larga cuestion que nos divide.

Verdad es que Su Señoría ha dado alguna novedad a su discurso. Supo Su Señoría suprimir la parte árida i fatigosa, con la amenidad i galanura de su estilo. Logró así Su Señoría hacerse escuchar con atencion, tanto por la importancia de la materia que trataba como por la versacion que nuestro distinguido colega tiene en estos negocios de carácter económicos.

I a decir verdad, yo tambien participé de las espontáneas impresiones que, en un momento de arrebato, dejó escapar el honorable señor Palacios, lo mismo que de la impresion de agrado que esperimentó ayer el honorable señor Cox.

Soi, pues, de los que reconocen la forma galana i amena en que nuestro distinguido amigo nos hizo ayer la esposicion de sus opiniones. I si me fuera permitido hacer una comparacion, diria que el discurso de Su Señoría fué una hermosa i bella orquídea que tenia la coloracion de todas las banderas extranjeras; pero que, como todas las flores de su especie, no arraiga en el suelo, flor que no prende en nuestro suelo i que es necesario alimentar artificialmente, trayendo en paquetes tierra extranjera.

Trataré, pues, de seguir los pasos de nuestro distinguido colega i lo haré con el mayor tino que me sea posible para no apartarme del camino recorrido por Su Señoría.

La Honorable Cámara me perdonará si no acierto a hacerme cargo de todos los argumentos del honorable Diputado, porque, si bien se recuerda, lo que mas se echa de ménos en el discurso de Su Señoría son los argumentos.

Sin embargo, fatigando un poco la memoria, consultándome con mis demas colegas i

recorriendo la version de los diarios, he encontrado algunas afirmaciones que conviene levantar, ántes que se termine este debate.

Nos decia Su Señoría que al paso que van las cosas i dentro de la tendencia de amplificar la garantía de la nueva emision de billetes se llegará a garantizarlo hasta con charqui de primera clase.

Esta forma, un tanto culinaria, con que Su Señoría quiso dar enerjía a la espresion de su pensamiento i mas novedad a las fórmulas económicas, carece de verdad o no dice relacion con la solvencia de nuestro pais, que es uno de los mas ricos de la tierra; con la solvencia de un Estado cuyas rentas son tantas, que le ha sido posible i fácil acumular setenta millones de pesos para prestárselos a los bancos i casas extranjeras, que posee riquezas naturales i tierras valiosísimas, en el norte i sur del pais, que constituyen una fortuna nunca soñada.

Su Señoría, recordando poco la historia mui reciente de nuestro pais, ha olvidado épocas como las de Balmaceda, la del grande estadista Balmaceda.

¿Cómo ha podido olvidar Su Señoría que durante el Gobierno de este ilustre fundador de un partido, se doblaron las emisiones, sin que jamas bajara el cambio, i si ascendiera, sin necesidad de garantir el billete con fichas de oro de dieciocho peniques?

¿Cómo ha podido Su Señoría olvidar que sus mejores años los ha pasado la República bajo el réjimen del papel-moneda?

¿Cómo puede pensar Su Señoría que estamos haciendo chuña de los dineros fiscales i que hemos entrado a saco en sus arcas?

¿Cómo enrostrar a la mayoría de esta Cámara, a los mismos amigos del honorable Diputado, las emisiones de papel-moneda, como una falta irrecusable, que se ha cometido sin tener para nada en cuenta los intereses del pais?

¿Acaso no sabe Su Señoría que la primera emision de la administracion Riesco fué pedida por los Bancos?... I cuando, por segunda vez, fueron los Bancos a pedir emision al Presidente Riesco, éste les exijió que se la pidieran por escrito, a fin de que mas tarde no escusaran su responsabilidad.

¿Por dónde se cree Su Señoría con derecho para hacer, con algunos de nosotros, lo que el pueblo de Israel hacia con aquel macho cabrío al que cargaba las culpas de los padres i de los hijos?

Nos hablaba Su Señoría de la Caja de Conversion Arjentina i de sus excelencias.

Yo interrumpí a Su Señoría diciéndole

que el que llevaba allí su oro, se despedia de él; miéntras que en esta Caja que se piensa establecer aquí, el depositante puede retirarlo cuando quiera.

Aquí se le dará al depositante un certificado que lo habilitará para cobrar, en cualquier tiempo, su garantía; allá, cualquier poseedor de billetes, puede canjearlos por oro.

I se comprende que así sea, porque la Caja de Conversion fué creada en la Arjentina para detener la valorización del billete.

Comprendieron los estadistas de esa nacion que si esta valorizacion seguia su curso podria sobrevenir una crisis de riqueza que aplastara al Estado, sumiéndolo en la bancarota.

Es como si nosotros estableciéramos la Caja de Conversion a diez peniques.

Entónces sí que podríamos cambiar nuestro billete por oro.

Tengo a la manó la lei arjentina; i es lástima, realmente, que se haya querido copiar esa institucion haciendo de ella una verdadera caricatura, sin estudiar su trama, su admirable organizacion, que ha producido a la nacion vecina frutos tan ópimos.

Allá, señor Presidente, la Caja de Conversion tiene como garantía el cinco por ciento del impuesto adicional a la importacion de mercaderías; de manera que la Arjentina comenzó por tomar la medida que nos proponia nuestro honorable colega el señor Concha don Malaquías; comenzó por imponer un derecho adicional de cinco por ciento al derecho de importacion, que era, precisamente, lo que proponia el honorable Diputado por Concepcion; i este cinco por ciento lo dió como garantía del billete emitido.

En seguida, se dió tambien en garantía de ese billete, las utilidades del Banco de la Nacion. De manera que cuando los miembros de la Comision de Hacienda presentamos a la Cámara un proyecto para formar un Banco del Estado, hecho que el honorable señor Rivera nos increpaba ayer tan duramente, no tuvimos mas que ver cuál era el resultado que esta medida habia dado en la República Arjentina.

Pero, todavía, esa Caja ha podido llenar debidamente sus funciones, porque está establecida sobre la base de una conversion que no es a plazo fijo.

Dijo la lei:

“Art. 2.º El Poder Ejecutivo, en su oportunidad, fijará por decreto i con tres meses de anticipacion, la fecha, modo i forma en que se hará efectiva la disposicion del artículo anterior.”

De manera que no hai absolutamente una fecha fija para hacer allí la conversion.

Eliminado este punto, porque mi propósito es pasar rápidamente por las razones aducidas, rápidamente tambien por el honorable señor Rivera, me haré cargo de otro punto tocado por Su Señoría: el que se refiere al alza de los precios que están alcanzando nuestros artículos de consumo.

Los hechos manifiestan que no basta vivir bajo el régimen del oro para que el abarataamiento de los artículos de consumo se produzca i para que las marraquetas sean tan grandes como Sus Señorías lo esperaban.

Me bastará para este objeto señalar algunos de los precios que alcanzan los artículos de consumo en países en que se vive bajo el régimen del oro.

Me referiré, primeramente, a Montevideo, donde, como saben Sus Señorías, la moneda corriente tiene un valor superior al oro esterlino: la libra vale allá cuatro pesos ochenta centavos uruguayos.

Pues bien, una botella de vino Concha i Toro vale allá seis pesos uruguayos, que equivalen a dieciseis pesos de nuestra moneda; una libra de castañas confitadas, que aquí vale seis pesos, allá cuesta cuatro pesos uruguayos, o sea, doce pesos chilenos.

La carrera ordinaria de un carruaje, que aquí vale segun tarifa, diez centavos, allá vale un peso uruguayo, o sea cuatro pesos nuestros. De manera que, para trasladarse de la Plaza a la Alameda, pagarian Sus Señorías cuatro pesos.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Aquí hai que pagar dos pesos a lo ménos de otra manera, lo retan los cocheros.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Su Señoría pagará eso; nosotros los pobres nos arreglamos de una manera distinta, nos sujetamos a la tarifa.

Se necesita ser *overo* de mui buena clase para pagar cuatro pesos.

El señor RIVERA (don Guillermo).—He dicho dos, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Nosotros los papeleros, pagamos el precio de tarifa o un poco mas.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Ahí, en el poco mas, está la cuestion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Por desembarco se paga en Montevideo tres pesos uruguayos

El señor ALESSANDRI.—Hai que pagar una libra esterlina, señor Diputado.

Nadie lleva en Montevideo a un pasajero a bordo por ménos de una libra esterlina.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo estoi citando solo los precios de tarifa.

En Lima.... ¿qué pasa en Lima, en este pueblo que vive bajo el régimen del oro, el régimen de la decantada baratura?

No está demas que, a este propósito, recuerde lo que comunican los telegramas de ayer, esto es, que en aquel pueblo, donde, conforme al concepto del honorable Diputado por Valparaiso, deberian sus habitantes hallarse como en el mejor de los mundos, en un verdadero paraiso, por haber incinerado su papel moneda!..... en Lima, señor Presidente, segun esos telegramas, está reinando la hambruna!

Pues bien, en Lima, señor, la pension diaria en un hotel cuesta seis pesos oro, o sea veinticuatro pesos nuestros; i en Bolivia, en La Paz, la pension diaria en un hotel, cuesta doce bolivianos, o sea veintidos pesos nuestros.

Vuelvo a Montevideo. Allí el *menú* de un modesto almuerzo en un hotel, que se sirvió a un amigo, a quien no habré de nombrar, por cierto, precisamente por lo modesto del *menú* de ese almuerzo... en el cual solo se consumió tres guisos, siendo el plato de lujo una pechuga de pollo, una media botella de vino arjentino, que es cuanto hai que ver de malo, una taza de café, i un pedazo de queso; en fin, un *menú* de almuerzo que aquí en cualquier restaurant habria costado dos pesos, dos pesos i medio, posiblemente ménos, en Montevideo costó seis pesos oro, o sea veinticuatro pesos chilenos.

No son, pues, esos países que tienen el régimen del oro los países encantados o encantadores que Su Señoría nos pintaba, i en los que la vida debia ser facilísima, porque se encuentran sometidos a un régimen monetario que deberia inundarlos de abundancia i bienestar.

Por lo que ya he dicho se ve que, si se conocen en ellos las monedas de oro que hacen perder el sueño a Su Señoría, no se conocen las marraquetas grandes i baratas...

Un sombrero, que vale entre nosotros hasta veinte pesos, o que es un poco mas caro en las casas de Vijil o de Dumas,—cuesta allá, en Montevideo, diez pesos oro, o sea, cuarenta pesos chilenos.

En Estados Unidos, la pension diaria en un hotel cuesta cinco *dollars*, o sea, veintitres pesos nuestros.

En los mismos Estados Unidos, un viaje en carruaje, ir a las carreras en coche, por ejemplo, cuesta cincuenta centavos oro...

El señor ALESSANDRI.—Un *dollar*, señor Diputado, o mas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Me refiero siempre a las tarifas oficiales, i conformándome a los datos que me ha suministrado el honorable Senador señor Walker Martínez.

Cuesta, pues, un simple viaje en coche cincuenta centavos oro, que representan dos pesos chilenos.

La ópera en Wáshington, una luneta, cuesta cinco *dollars*, es decir, veintitantos pesos chilenos.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Por los asientos del teatro en que tuvo lugar el *finish de box* se pagó mas, entre nosotros, en dias pasados.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Esa oportunidad se presenta mui pocas veces, señor Diputado.

En Buenos Aires un palco cuesta doscientos pesos argentinos, o sea, trescientos sesenta i cinco pesos chilenos.

Veamos ahora lo que pasa con los salarios de los obreros.

Un obrero gana en San Francisco de California ocho *dollars* diarios, o sea treinta i dos o treinta i tres pesos chilenos; en Lima un obrero gana ocho pesos al dia.

I ¿por qué, señor, sucede todo esto?

Por la mui sencilla razon de que el encarecimiento de la vida es un fenómeno mundial, que se ha producido en todos los paises, bajo los rejímenes del papel i del oro.

Unos atribuyen este encarecimiento al mayor número de personas que van tomando cierto grado de cultura, lo que, naturalmente, hace que tengan mayor consumo; otros atribuyen esta alza a los nuevos mercados que va abriéndose la diplomacia europea espaldada por los cañones; i otros, en fin, al largo período de paz que ha permitido desenvolverse tranquilamente a los pueblos.

Pero, el caso es que este fenómeno del encarecimiento de la vida, es un fenómeno mundial.

Comparados los precios que alcanzan los artículos en Chile con los que ellos tienen en los demas paises, resulta, señor, que vivimos en el pais mas barato de la tierra.

El honorable señor Rivera abandonó esta parte de su disertacion para decirnos que su propósito, que su *desiderátum*, i *desiderátum* de concesion, a lo que parece, seria que llegáramos a contratar un empréstito; porque, segun Su Señoría, debemos echar sobre las jeneraciones venideras una parte de toda esta

serie de calamidades que se nos han venido encima.

¿Acaso, nos decia Su Señoría, no ha hecho esta jeneracion la campaña del 79, que produjo al pais injertes riquezas?

Entre tanto, por mas que el honorable Diputado por Valparaiso quiera disimular su juventud, no podrá hacernos creer jamas Su Señoría que pertenece a la jeneracion de los que dieron esos triunfos a la patria.

No es efectivo que nosotros pertenezcamos a aquella jeneracion; fué la jeneracion de ahora treinta años la que hizo esa campaña, jeneracion de la que hoi solo quedan restos gloriosos i mutilados, que han venido en mas de una ocasion a golpear las puertas del Congreso en demanda de alguna miserable recompensa de sus incruentos sacrificios.

I la jeneracion actual, que aun ha entrampado a aquélla el monumento que le debe por lei de la República, no ha sido capaz siquiera de mantener en una situacion honrosa a esos venerables restos de la guerra, a los veteranos gloriosos i mutilados que dieron al pais vastos i ricos territorios!

¡Esto es lo que ha hecho la jeneracion actual!

No niego que todavía haya entre nosotros alguna persona que pueda decir que la campaña del 79 fué hecha por la jeneracion actual. En esta Honorable Cámara puede haber alguien que pueda decir eso con derecho, pero es necesario tener presente que esas personas hicieron la campaña en aquella edad de la vida en que los hombres viven al lado de sus madres i no llenaron el deber de defender a su pais en su calidad de hombres maduros.

Esto lo he dicho en respuesta a una observacion del honorable señor Rivera, que me recordó a un honorable colega aquí presente.

El honorable Diputado por Valparaiso nos habló, en seguida, largamente acerca de las ventajas incomparables de una conversion metálica a que Su Señoría parece que nos quisiera arrastrar otra vez.

La verdad es que esta invitacion que Su Señoría nos hace, aun cuando nos fuera hecha por la voz de la sirena mas encantada, no nos habrá de tentar.

Recuerde Su Señoría que podemos decir como Becker:

“Por cierto que aun tengo tendida en la playa la ropa a secar“...

El pais no puede olvidar aun la época trá-

jica por que atravesó la produccion nacional; aquella época en que los dueños de fundos eran desposeidos i en que no encontraban a quien vender sus productos.

Nadie podrá olvidar que las casas que se incendiaban al lado de la Plaza de Armas, no se reedificaban; que esos solares quedaron por muchos años rodeados de un armazon de tablas en que se veian pegados con engrudo los cedulones en que se ejecutaba a sus propietarios que no podian cumplir sus compromisos. Los diarios, hoi dia llenos de avisos de industrias prósperas i florecientes, se veian entónces llenos de los avisos de remate de las propiedades embargadas a los deudores morosos; i los únicos que entónces ganaban eran esos ladronazos de Valparaiso que aprovechaban esta situacion; los únicos favorecidos eran las casas estranjeras de Valparaiso que especulaban con el cambio.

I así, con estos antecedentes, yo no comprendo cómo puede haber hoi quien nos pida que volvamos a la misma situacion de aquellos tiempos.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿la agricultura, nuestras industrias, merecerian la situacion de despojo a que entónces se las arrojó?

Nó, señor; i por eso, a pesar de todo, la agricultura triunfó. A pesar de que muchos cayeron, no cayó el cinco por ciento de los esforzados industriales i agricultores que pudieron soportar todos los horrores de aquel desastre; i de aquí resulta que aquellos a quienes se quiso llevar a la ruina son los que han venido a salvar a este pais.

Se creyó entónces que los fundos caidos en manos de la Caja Hipotecaria no valian el monto de sus deudas, i los hechos han venido a demostrarnos que el bajo precio a que llegaron las tierras se debió únicamente a los que nos arrastraron a una conversion artificial i ruinosa.

Colo, que es un gran fundo de la frontera, ha dado en tres años su valor al esforzado industrial que tuvo entónces la suerte de comprarlo. El Nuble, otro gran fundo, situado mas al norte, es la fuente de la prosperidad de la Sociedad de Rupanco, i dará, en cuatro o cinco años, todo su valor a los propietarios.

En aquella época, señor, los productores vinícolas tenian centenares de arrobas de vino en sus bodegas i no lo podian vender a ningun precio porque no habia quien se los comprara.

I esta situacion de ruina i de miseria es la que quieren algunos que vuelva con todos sus horrores i desastres!...

La jeneracion actual está pagando un enor-

me tributo por el error de haber permitido el saqueo de la conversion anterior.

Nó, señor; los que eso hicieron no tienen el derecho de volvernos a aquellos tiempos.

El honorable Diputado por Valparaiso pretendió hacernos ver que las emisiones actuales de papel bastan i sobran para las necesidades de nuestro mercado; i dijo Su Señoría que ya habíamos ido demasiado léjos en este camino.

¿Cuántos de los millones de papel-moneda ya emitidos, a juicio de Su Señoría, no debieron emitirse?

Me permitirá Su Señoría recordarle que los balances de los Bancos en 30 de abril último, establecen que tenian en depósito cuatrocientos trece millones de pesos, i no tenian en caja mas que treinta i seis millones.

I si la última emision fué de cuarenta millones, i ni siquiera esta emision está en poder de los Bancos, ¿no es cierto, entónces, que tiene que estar en poder de los particulares?

I si está en poder de los particulares ¿estará ella ociosa? ¿estará porque alguien quiera tener el placer de guardar algunos billetes como reliquia o será porque esos billetes están ocupados en algunas de las funciones que están llamados a prestar en el intercambio o en el movimiento de los negocios i de la produccion?

No habrá nadie que pueda contradecirme cuando digo que, si estos cuarenta millones no están en las cajas de los Bancos, es evidente que aquella emision fué indispensable. Si no fuera por esa emision, los Bancos no habrian podido prestar las sumas que han prestado; i habrian tenido que cerrar sus puertas, por carecer de los medios indispensables para satisfacer las necesidades de sus cajas.

Me dirán algunos de mis colegas que con treinta millones de pesos en sus cajas i con cuatrocientos millones de depósitos, estos Bancos están bien.

Nó, señor; yo sostengo ante la Honorable Cámara, i no quiero demostrarlo para no alargar este debate, sostengo, digo, que los Bancos, es decir, todas las instituciones serias tienen un tope para sus operaciones, tope que las obliga a tener en caja el treinta o el cuarenta por ciento de sus depósitos.

Un Banco que tiene cien millones de pesos de depósitos, debe tener cuarenta o treinta i cinco millones, a lo ménos, de caja. I aquí los Bancos que tienen cuatrocientos trece millones de depósitos, no tienen sino treinta i seis de caja, es decir, los tenian cuando el balance de abril; pero hoi la situacion es mas grave todavía.

No tengo datos completos, porque no han publicado sus balances todos los Bancos; pero me bastará exhibir algunas cifras que darán una idea de la situación actual de los Bancos.

El Banco Mobiliario tiene diecinueve millones trescientos setenta i tres mil setecientos ochenta i siete pesos de depósitos. ¿I cuánto tenía en caja este Banco para responder de los millones que el público ha depositado en sus cajas? ¿Tenía los cinco o cuatro millones que le correspondería tener, según las reglas usuales en toda institución bancaria?

Nó, señor; tenía solo trescientos veinte mil quinientos cuarenta i un pesos en su caja; de modo que solo tenía trescientos veinte mil pesos para responder de cerca de veinte millones.

Creerá, talvez, Su Señoría que esta es una escepcion; pero no es así, i si es esta una escepcion respecto de la situación jeneral, es porque este Banco es de los que tiene mas caja.

El Banco Industrial de Chile i Francia tenía tres millones quinientos ochenta i cuatro mil pesos en depósitos, i en sus cajas tenía solo trescientos sesenta i dos mil pesos.

El Banco de la República tenía veintisiete millones doscientos cuatro mil pesos de depósitos ¿i cuántos millones tenía en caja? Ni uno solo, señor Presidente; tenía solo seiscientos treinta i nueve mil seiscientos treinta i cinco pesos.

El Banco Nacional, que es uno de los que se han preocupado de poseer mas caja, ha tenido que hacer injentes sacrificios para reunir tres millones novecientos ochenta i cuatro mil pesos para responder de veintiocho millones quinientos setenta i seis mil que tenía en depósitos.

El Banco Popular, con cinco millones de pesos de depósitos, tenía ciento cuarenta i cinco mil pesos en caja.

El Banco de Melipilla, con mas de un millon i medio de depósitos, tenía ciento seis mil pesos en caja.

El Banco del Nuble, con un millon i medio de depósitos, tenía ciento veintiseis mil en caja.

El Banco Italiano tenía ochocientos cuarenta i cuatro mil pesos en caja para responder de dieciseis millones de depósitos.

El Banco Edwards, veintidos millones en depósitos i seiscientos noventa i cinco mil en caja.

Pues, entónces, ¿cómo puede haber álguien que diga que el papel existente se ha emitido en cantidad necesaria para hacer el servicio

de toda clase de negocios? Nadie, señor, lo puede hacer, a ménos que sostenga que todas estas instituciones de crédito están administradas por ver aderos locos, quo no se cuidan de tener en caja los fondos necesarios para responder a sus obligaciones.

Resumiendo los datos que acabo de leer, en que no están incluidos los correspondientes al balance del Banco de Chile, que no se han publicado, resulta que del total de los depósitos, que asciende a la suma de cuatrocientos trece millones, correspondiendo a los bancos extranjeros noventa i nueve millones, i a los chilenos, trescientos catorce millones, la caja de todos éstos asciende, apénas, a la suma de treinta i dos millones setecientos veinticinco mil pesos.

Para disuadir a Su Señoría de la idea de que toda esta injente fortuna ha servido de base al desarrollo de la riqueza i al progreso del país, i de que esta jeneracion lo ha hecho todo, voi a recordarle lo que han hecho otras jeneraciones con sumas mucho menores. Prieto, por ejemplo, durante los diez años de su Presidencia, solo tuvo dos millones de entrada anual, los cuales no provenian, como hoi, de las rentas cuantiosas i fáciles que proporciona la esportacion del salitre, sino que eran erogados directamente por el pueblo que soportaba las contribuciones de estanco, alcabala i otras.

Ahora, ¿en qué se invertian estos dos millones de pesos?—De esta manera: organizando, durante los años 36 i 37, la espedicion libertadora al Perú, que en dieciseis trasportes condujo, al mando del almirante Blanco, a cuatro mil soldados, espedicion cuyas peripecias no necesito recordar, porque están frescas en la memoria de todos los chilenos; pero, a raiz de ese fracaso, se mandó otra espedicion, mandada por Búlnes, en el año 38, espedicion compuesta de cinco mil hombres que en veintiseis trasportes fueron llevados al Perú. Esta espedicion fué la que nos dió los triunfos de Lima i de Yungai.

Todo esto hizo la administracion del jeneral Búlnes con los veinte millones que entraron durante los diez años que gobernó a Chile, i sin que, para realizar ninguna de sus gloriosas i atrevidas empresas, contrajera jamas ningun empréstito. Bastáronle los recursos ordinarios de la nacion para destruir la confederacion Perú-Boliviana, i para reorganizar i desarrollar los servicios públicos que estaban en ciernes i en malas condiciones.

El Gobierno de Búlnes, por otra parte, contrató los profesores europeos, a Bello, a Sarmiento, fundó las escuelas de artes i oficios,

la escuela de pintura, la Quinta Normal, la Escuela Naval, la Escuela Militar, la de Clases, etc., cuanto hai en Chile; los puentes, los caminos, etc.

En todo esto, solo se invirtió la suma de treinta i cuatro millones de pesos, es decir, tres millones por año.

I agréguese todavía que esa administracion creó la marina mercante nacional, que estableció los astilleros de Constitución, donde se construyeron quince buques con quince mil toneladas mas o ménos.

Yo pregunto ahora, ¿si todo esto hizo la Administracion Búlnes con treinta i cuatro millones de pesos, qué no habria hecho si hubiera tenido en sus manos los novecientos treinta i tres millones que tuvo la administracion Errázuriz Echáurren o los quinientos dos millones que fué posible gastar durante la administracion del capitán Montt?

¿Cómo puede entónces Su Señoría atreverse a decir que esta jeneracion lo ha hecho todo, i que tiene derecho a entrapar todavía a las jeneraciones futuras con nuevos empréstitos?

Espero de la benevolencia de mis honorables colegas que me habrán de excusar que haya vuelto un poco—encontrándose la discusion tan avanzada—sobre ciertos tópicos de carácter jeneral; pero no me era posible dejar sin contestar el discurso del señor Rivera en la forma breve en que lo he hecho.

Pasemos ahora a otro punto tratado por el señor Rivera: al que se refiere a la cuestion reglamentaria.

Su Señoría piensa que, habiendo sido aprobado el artículo primero en la forma que lo propuso el señor Ministro de Hacienda, ese artículo está vijente.

A este respecto nada tendria que rebatir a Su Señoría si no fuera que la Cámara, a indicacion del señor vice-Presidente, no hubiera acordado que, en adelante, la base de la discusion seria un nuevo proyecto.

De modo, pues, que el proyecto que discute ahora la Cámara es un proyecto nuevo, cuyo artículo 1.º fué aprobado anteayer por la Cámara.

Los otros proyectos que pudo ántes considerar la Cámara han quedado sin efecto. El artículo 1.º que se aprobó a indicacion del señor Ministro ha sido abandonado; él se encuentra en la situacion de una veta abandonada.

Pero en todo caso, creo que conviene evitar la difícil situacion que se viene creando a este proyecto por la circunstancia de que no se ha decidido claramente cuál es el rumbo

que va a tomar la Cámara en órden a la solucion de la cuestion económica en lo que se refiere a las futuras emisiones.

Encuentro que la indicacion del señor Richard es oportuna, i siento que la forma que Su Señoría le dió me impidiera darle mi voto en la sesion de ayer.

Por este motivo he buscado una fórmula reglamentaria que permita que la indicacion del señor Richard pueda ser resuelta por la Cámara, i he encontrado una que no admite discusion i que simplifica en absoluto la situacion en que nos encontramos.

El artículo 79 del Reglamento dice:

“En la órden del dia, se guardará rigurosamente la unidad del debate, i no podrán admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes:

1.º Para aplazar la discusion indefinida o temporalmente“.

Yo creo que este es el momento de acojernos a lo que dispone el artículo que acabo de leer, i, en consecuencia, formulo indicacion para que la Cámara aplaze temporalmente la discusion del artículo 2.º, en que está empeñada, hasta que ella haya resuelto si hai o no emision.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—¿Su Señoría pide votacion inmediata?

El señor MEEKS.—Si lo solicita el autor de esta indicacion, tendrá que votarse inmediatamente; pero creo que habrá acuerdo en la Cámara para aplazar esta votacion hasta mañana.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—No podria eso hacerse, a ménos que se acordara por unanimidad.

El señor MEEKS.—¿I no habria unanimidad para votar la indicacion del señor Richard?

El señor RIVERA (don Guillermo).—La indicacion del señor Irarrázaval o se vota inmediatamente o al terminar la sesion, conforme al artículo 79 del Reglamento.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Rogaria al señor Diputado redactara su indicacion...

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Voi a hacer una insinuacion.

Se trata de uno de los puntos mas culminantes del proyecto, i no querria que en cualquier momento se me acusara de haber provocado una votacion sorpresiva.

Por eso pediria que se votara mi indicacion al terminar la sesion i todavía que la suspendiéramos por un momento.

El señor ALESSANDRI.—Que se vote mañana a las cinco de la tarde

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).— Si no hai oposicion, suspenderia la sesion por un cuarto de hora.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

La cuestion económica

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Continúa la sesion i la discusion del artículo 2.º conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).— Voi a proponer a la Cámara el acuerdo que en la sesion de ayer insinuó el honorable señor Richard: clausurar el debate sobre los artículos 2.º i 3.º dándose por retiradas las indicaciones pendientes, excepto la del señor Zañartu i la última del señor Irrarzával, debiendo votar mañana a las 5, si hai o no emision i despues cuál será la cuantía de la emision.

Para aceptar este procedimiento, se necesita el acuerdo unánime de la Cámara.

El señor PALACIOS.—No voi a usar de la palabra, sino a preguntar al señor vice-Presidente si se da por retirada mi indicacion.....

Yo no la he retirado, i pido votacion nominal para todas las votaciones que se produzcan sobre este proyecto económico.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Parece, honorable Presidente, que al rededor de la proposicion formulada por la Mesa, que es el trasunto fiel de la indicacion hecha ayer por el honorable Diputado por Quillota, se ha de producir un acuerdo de la Cámara.

No sé si este acuerdo será entorpecido por las exigencias del honorable Diputado por la Laja, que pide que se vote su indicacion; pero voi a discurrir sobre la base de que este acuerdo sea aceptado.

Yo lo he resistido algo i voi a esplicar en pocas palabras la causa de esta resistencia.

En este debate económico, los que sostenemos, con la mayor enerjía i fuerza de conviccion, que no debe haber mas emisiones, aprobamos la Caja de Conversion, como el baluarte en que han de estrellarse los futuros intentos emisionistas que se repiten en la Cámara cada semestre.

I a pesar de que tenemos la conviccion de que, pasados unos cuantos dias, la fuerza de la opinion habrá de llegar a la Cámara i hacer desistir a los señores Diputados que creen que la emision es el medio de salvar la actual

situacion económica, hacemos el sacrificio de aceptar que se vote, ántes de que se produzca el efecto de la opinion, cediendo a las instancias que vienen de todos los bancos.

Al fin i al cabo, en este recinto nos debemos todo jénero de cortesía.

Por lo que a mí toca, esta cortesía es absoluta para mis honorables colegas; i declaro a la Cámara que al aceptar la proposicion de la Mesa, que fué hecha ayer por el honorable Diputado por Quillota, me inclino ante la opinion de la mayoría de mis colegas por este deber de cortesía que hace aparecer odiosa la actitud del que resiste.

Parece que el que está solo incurre, por lo ménos, en principio de error, porque no puede tener la osadía de pensar que él solo está en la razon i los demas en el error.

Yo creo que estaré errado, i cedo a la opinion de mis honorables colegas, tan responsables como el que habla ante la Cámara i el pais.

Nuestra responsabilidad es igual i me inclino ante la de mis honorables colegas; pero hago estas observaciones para salvar la mia personal.

Quiero aprovechar los pocos momentos que quedan, ántes de clausurar el debate, en contestar algunas observaciones hechas por el honorable Diputado por Angol.

Hai algunos argumentos de Su Señoría, mas bien dicho, todos los de mi honorable amigo, que necesitan contestacion...

El señor ALEMANY.—¿Vamos a reabrir el debate sobre el artículo 2.º?

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Habria de ser Su Señoría el que se opusiese!

El señor ALEMANY.—¡ Su Señoría el que tiene audacia para decir que por consideraciones especiales acepta algo, que no obstruye... como quien hace una concesion a la Cámara!

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Que teme Su Señoría que lo convenza? Permítame Su Señoría que le diga que no voi a buscar las piedras para hacerles entrar razones...!

El señor ALEMANY.—¡Su Señoría padece de trasplantismo...!

El señor RIVERA (don Guillermo).—Ya lo sabe Su Señoría, yo no quiero ni pretendo convencer a Su Señoría!

El señor ALEMANY.—¡Su Señoría es un trasplantado!

Por eso Su Señoría anda viendo piedras; teme tropezar.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El señor Diputado por Valparaiso está con la palabra i hace uso de un perfecto derecho

para espresar sus opiniones; ruego a Su Señoría no interrumpa.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Agradezco profundamente al señor Presidente el amparo que presta al Diputado por Valparaiso, que jamas ha faltado a su deber.

El señor ALESSANDRI.—Sr. Señoría no tiene por qué ofender al señor Diputado por Cañete.

El señor LETELIER.—No tiene derecho el señor Presidente para tratar en esa forma al Diputado que pertenece a un partido que ha llevado a la Presidencia a Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Muy bien!

El señor GUTIERREZ (Presidente).—He dicho que el honorable Diputado por Valparaiso ejercita un derecho...

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Dicho en esta forma, es la palabra tranquila con que acostumbramos oír al señor Presidente; pero en la otra forma parecia un atropello, i lo lamentamos, contra un miembro de la Cámara.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Los conceptos que he emitido no tienen nada de particular ni de ofensivos para nadie; pero me he visto obligado a esforzar la voz para hacerme oír i talvez ha sido esta elevacion de tono la que ha parecido una imposicion a algunos señores Diputados; pero doi toda clase de esplicaciones, porque no he tenido ninguna torcida intencion.

El señor ALESSANDRI.—Agradecemos a Su Señoría la esplicacion, porque el tono de voz nos heria profundamente, por cuanto se trata de un Diputado por cuyo voto ha contado Su Señoría para ocupar ese asiento: acepto, pues, la esplicacion caballerosa de Su Señoría.

El señor CRUZ.—El señor Presidente ha necesitado esforzar la voz para hacerse oír.

El señor RICHARD.—La intencion está a la vista.

El señor LETELIER.—¡No disimulemos, señor Diputado!!

El señor RIVERA (don Guillermo).—Iba a dar una contestacion al honorable Diputado por Angol, que fué cortés, para con el Diputado que habla, cuando me interrumpió el honorable Diputado por Cañete para decir que habia audacia de nuestra parte en sostener ideas contrarias a las de la mayoría de la Cámara.

El honorable Diputado por Cañete no ha podido creer, por ningun motivo, que yo fuera a faltar a las consideraciones debidas a la Honorable Cámara.

Tome nota la Honorable Cámara que el Diputado que habla, al aceptar la clausura del debate, accediendo a que se consulte desde luego a la Cámara sobre si hai o no emision, hace, al renunciar a sostener sus ideas, el sacrificio de sus doctrinas mas arraigadas; i si esto hace el Diputado por Valparaiso, ¿por qué no se le permite que siquiera ocupe unos cuantos minutos para dar las razones por las cuales combate las emisiones? ¿Qué motivos de cortesía o de contrariedad pueden aducirse para cerrar la boca al Diputado por Valparaiso?

Ninguna, señor Presidente. Son veinte minutos los que voi a ocupar para contestar algunas de las apreciaciones del honorable Diputado por Angol, que ha estimado equivocadas las afirmaciones del Diputado que habla.

Dijo el honorable Diputado por Angol, refiriéndose a un concepto emitido por el Diputado por Valparaiso, sobre la Caja de Emision argentina, que el depositante en esa Caja perdía su oro i se despedía de él para siempre, porque no vuelve a verlo mas.

Es decir, el honorable Diputado por Angol contradijo con esto abiertamente las opiniones del que habla sobre el funcionamiento de esa institucion.

Pues bien, yo digo que si en verdad el que ahí deposita su oro i se despide de él recibiendo en cambio billetes que no representan íntegramente su valor i llegan a ser depreciados, evidentemente esa Caja seria fatal i el honorable Diputado por Angol tendria razon.

Pero ¿es esto lo que ocurre? ¿Es esto lo que puede haberse hecho, segun las inspiraciones del buen sentido, por los que fundaron la Caja de Emision Argentina?

Las leyes, como las sentencias de los tribunales de justicia, son en definitiva la expresion del buen sentido. Se ha dicho siempre por los sociólogos mas distinguidos que la lei escrita no es sino la expresion del buen sentido.

¿Cómo es posible que los que en la República Argentina establecieron la Caja de Emision no vieran los inconvenientes que resultarian de que el depositante perdiera su oro al llevarlo en canje de billetes?

Yo voi a leer el precepto legal, el artículo de la lei que el honorable Diputado por Angol no ha leído i que contradice la afirmacion de Su Señoría.

Parece que al señor Diputado se le trasapeló ese artículo. La Cámara no lo conoció.

Yo lo tengo aquí; i debo decir que cuando el honorable Diputado hizo su afirmacion en

forma tan sostenida llegué a creer que ese artículo habria sido derogado por alguna lei posterior.

No podemos, en realidad, estar al tanto de las legislaciones que rijen en el mundo entero; mucho ménos de las que se han dictado recientemente. Hai hasta el inconveniente de las distancias, de nuestras muchas ocupaciones para que nos preocupemos de la legislacion extranjera, cuando el conocimiento de la nuestra nos demanda tanta demora i tantos sacrificios.

Pero, señor, el hecho de que no se haya dictado ninguna lei posterior a la que creó la Caja de Conversion Arjentina nos viene a manifestar que el artículo 7.º de ella está subsistente. I ese artículo dispone lo que voi a leer a la Honorable Cámara:

Art. 7.º Mientras no se dicte el decreto a que se refiere el artículo 2.º, fijando la fecha i modo en que debe hacerse efectiva la conversion de la moneda de curso legal, *la Caja de Conversion entregará, a quien lo solicite, billetes moneda curso legal, por moneda de oro sellado, en la proporcion de un peso moneda de curso legal, por cuarenta i cuatro centavos de peso oro sellado, i entregará el oro que reciba por este medio, a quien lo solicite, en cambio de moneda de papel, al mismo tipo de cambio.*

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Ya está viendo Su Señoría, si me lo permite, que este oro que se percibe por estos medios no se guarda en la Caja para entregárselo al dueño del certificado, como pretenden los señores Diputados hacerlo en este pais, sino que se le entrega al que venga a pedirlo; de manera que insisto en decir que el que allá deposita oro en la Caja de Conversion se despidе para siempre de ese oro.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Yo sostengo que la persona que va a depositar oro en la Caja de Conversion Arjentina, cien pesos, por ejemplo, en cambio de billetes de veintidos peniques, o sea cuarenta i cuatro centavos por peso, a los cinco minutos de haber hecho el depósito, puede volver a la Caja i decir: devuélvame mi oro; aquí están sus billetes.

¿En qué forma, entónсes, se despidе del oro? Se despidе del oro en cuanto se despidе de sus billetes; pero mientras conserve sus billetes puede canjearlos por oro en el momento que lo desee.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Por oro; pero no por su oro.

El señor RIVERA (don Guillermo).— A razón de cuarenta i cuatro centavos por peso;

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Eso puede hacerse allá porque el billete vale tanto como el oro; pero ¿se atreveria a hacer lo mismo Su Señoría en este pais?

El señor RIVERA (don Guillermo).— No nos apartemos de la tésis que nos ha dividido en esta materia con el honorable Diputado por Angol.

Esta tésis es la siguiente:

El honorable Diputado por Angol dice que el que va a depositar oro a la Caja de Conversion Arjentina se despidе de ese oro i yo declaro que no hai mas que ver el movimiento de esa institucion, las fluctuaciones que acusan sus estados mensuales para ver que allí constantemente se retira oro por muchos tenedores de billetes i se deposita por otros que van a sacar billetes.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Pero si están de acuerdo...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Otra observacion todavía, i prometo a Su Señoría que será la última.

Cuando yo digo que el depositante se despidе del oro, quiero decir que cuando allí se va a depositar una suma de oro, esa suma puede ser retirada inmediatamente por otra persona que no sea su dueño.

I este oro es el que yo he llamado oro ambiente; puede ser retirado, como digo, por una persona que no es su dueño i ser enviado al extranjero si así éste lo desea.

Mientras tanto, lo que aquí se pretende es que cuando yo voi a depositar oro a la Caja de Conversion ese oro se deje allí guardado, empozado bajo cerrojos, i que no pueda sacarlo, sino yo.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Por la sencilla razon, señor Diputado, que aquí el valor del billete es inferior al valor del oro. Allí no hai necesidad de darle garantía alguna al depositante, de que su oro le va a ser restituido, porque el billete vale tanto como el oro; aquí hai que darle un certificado de que su oro le va a ser restituido en las mismas condiciones en que lo depositó.

El dia que el cambio suba aquí hasta la par, igualados el valor del billete con el del oro, no habrá necesidad de ese certificado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Hai otra circunstancia en la Caja Arjentina que conviene explicar.

Esa institucion responde allá por cuatrocientos millones de papel i sus depósitos en oro no alcanzan sino a doscientos millones.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Por la razon muy sencilla, señor Diputado; de que

la Caja de Conversion argentina no se hizo cargo de las emisiones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hai mas de seiscientos millones de pesos papel en circulacion i solo dcscientos millones de pesos oro en la Caja de Conversion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pues bien, a pesar del excedente de papel, no se ha producido la corrida del oro, porque existe la confianza fundada en la equivalencia de ambos valores i porque el billete es mas fácil i cómodo de llevar.

En Estados Unidos de Norte América, ¿qué sucede, señor Presidente?

Hai que ir a buscar las águilas americanas a las casas de cambio. Allá el billete vale mas que el oro mismo; la libra esterlina vale cuatro dollars noventa centavos billete.

Creo, con esto, dejar contestada una de las observaciones del honorable Diputado por Angol.

Paso a otra que ha conceptuado capital el honorable Diputado. Me refiero a lo que llama Su Señoría valorizacion de la tierra por el papel-moneda.

Adujo Su Señoría una serie de argumentos para sostener la teoría de que la valorizacion de nuestras tierras se ha operado por el papel-moneda.

El honorable Diputado se empeñó, como siempre, en presentar sus argumentos con un colorido especial, que pudiera rodearlos de una mediana fuerza i valor.

Pero si los analizamos friamente, si empleamos el raciocinio *ad absurdum*, verá la Honorable Cámara que pierden su aparente valor i quedan despojados de importancia.

Todo ha subido de precio, evidentemente, pero no por las razones que invoca Su Señoría sino por la fuerza de la produccion i por las facilidades de los medios adquisitivos.

El trabajo material ahora vale mas; el trabajo intelectual tambien ahora vale mas; igualmente valen mas las propiedades, i todo vale mas.

Esto depende, sin disputa, de la facilidad para obtener los medios de adquisicion i de la mayor potencia de la produccion. Por eso se contrata, se adquiere i se vende por mayor precio.

¿Cuánto valia Santiago, por ejemplo, cuando llegó a este valle el conquistador don Pedro de Valdivia con su peloton de soldados? Entónces no habia papel-moneda; circulaba el oro que ellos habian traído. La Plaza de Armas creo que se habria vendido por unos pocos pesos. . . .

El señor ZANARTU (don Enrique).—En-

tónces no habia ciudad, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Cómo se iba a comprar o vender la Plaza de Armas, si no habia tal plaza?

El señor RIVERA (don Guillermo).—Ah! a este punto queria traer a Su Señoría, para hacer patente el absurdo.

¿Por qué vale ahora la ciudad de Santiago i ántes no valia nada?

La razon es clara: porque ahora es una verdadera ciudad, una poblacion floreciente, con todos los elementos i servicios de la civilizacion i del progreso, porque está dotada de traccion i alumbrado eléctricos, porque proporciona a sus habitantes las comodidades de la vida moderna, porque en el correr del tiempo se han invertido en ella grandes fortunas para embellecerla.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Los tranvías eléctricos vinieron durante el réjimen del papel-moneda.

El señor RIVERA (don Guillermo).—I dígame Su Señoría ¿con qué se adquirieron las maderas, los fierros, los carros para establecer la traccion eléctrica?

¿No se han adquirido con libras esterlinas?

El señor ZANARTU (don Enrique).—Se han adquirido con papel-moneda, honorable Diputado.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Cómo con papel-moneda?

¿No sabe Su Señoría que el fierro i demas elementos para esa obra no los producimos nosotros, i que, por consiguiente, hemos tenido que comprarlos al extranjero, pagándolos con oro?

El señor ZANARTU (don Enrique).—Lo hemos pagado con papel.

Con papel hemos comprado las letras remitidas en pago al extranjero.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿I esas letras no son sobre oro?

Luego en definitiva hemos adquirido en oro, hemos pagado en oro.

Las máquinas con que se trabaja en las salitreras, ¿no las hemos tenido que pagar con oro tambien?

Las herramientas necesarias para la explotacion de los fundos, ¿no las hemos tenido que pagar igualmente en oro?

El señor ZANARTU (don Enrique).—Hemos pagado con papel, honorable Diputado.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Las deudas al extranjero no se pagan con papel, señor Diputado; se pagan en oro!

Aquí hai directores de sociedades salitreras, accionistas de sociedades mineras, todos son hombres entendidos en negocios; i bien

saben todos que las maquinarias con que se ha aumentado la produccion de las salitreras, de las haciendas, de las minas, ha habido que pagarlas en oro, en libras esterlinas, contrayendo deudas en oro.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Pero todas las letras han sido compradas con papel-moneda.

El señor ALEMANY.—¿Que no se pagan con sacos de salitre i barras de cobre?

El señor RIVERA (don Guillermo).—Precisamente.

El señor ALEMANY.—Parece que Su Señoría ni siquiera sabe lo que es economía política.

En esta materia Su Señoría vive en la época de Pedro de Valdivia, cuando no habia mas moneda que el oro en pasta.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Las deudas contraidas en el extranjero se pagan en oro, plata o cobre en barras; pero si Su Señoría manda catorce mil toneladas de billetes a Lóndres, para pagar esas deudas, se las devuelven por el vapor siguiente, cargándole a cuenta los fletes i demas gastos de conduccion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Eso no es exacto. Recuerde Su Señoría que el *greenback* americano i el billete de cinco libras de Inglaterra circulan en todas partes del mundo, tienen valor mundial.

El señor ALEMANY.—¿No aceptaria Su Señoría los billetes de que habla el señor Rivera?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con mucho gusto; i me vendria a Chile inmediatamente....

El señor RIVERA (don Guillermo).—Yo me permitiria rogar al honorable Diputado por Cañete, señor Alemany, que se manifiesta tan preparado en esta materia, que, ya que está próximo a clausurarse el debate, nos espusiera por los diarios de mañana su ilustrada opinion sobre este particular, la cual espero habrá de convencernos a los que hemos estudiado malamente este difícil problema.—(*Manifestaciones en las galerías*).

El señor ALESSANDRI.—Me permito rogar al señor Presidente que se sirva hacer guardar compostura a las galerías, pues no tienen derecho para reirse ni hacer burla de los Diputados.

El señor ALEMANY.—Oportunamente contestaré al honorable Diputado por Valparaíso.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Siempre se ha acostumbrado dejar cierta libertad a las galerías para hacer manifestaciones, i Su

Señoría ha sido el primero en pedir tolerancia para ellas.

Recuerde Su Señoría que en un incidente en que tomó parte el que habla i Su Señoría, Su Señoría fué aplaudido estruendosamente i entónces no reclamó.

El señor ALESSANDRI.—Cuando aplaudan a Su Señoría yo no protestaré. De lo que protesto es de que pretendan hacer burla del Diputado por Cañete, porque ha de saber Su Señoría que el honorable Diputado por Cañete es uno de los miembros mas cultos de la Cámara i uno de los espíritus mas ilustrados, i que está mui por encima de los que pretenden reirse de él.

Es preciso que esto se sepa.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pero convendrá conmigo Su Señoría en que estas interrupciones constantes del honorable Diputado por Cañete demuestran falta de cultura, de ilustracion i de respeto al Reglamento; i si una escepcion confirma la regla, varias escepciones forman la regla.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Advierto a las galerías que les es prohibido hacer manifestaciones, i que en caso de que vuelvan a faltar al órden las haré despejar.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Lo mejor seria que el honorable Diputado por Cañete tuviera paciencia i me escuchara tranquilo.

El señor ALEMANY.—Estoi escuchando a Su Señoría con toda calma.....

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Si es reincidente Su Señoría! ¡No hai forma de aplacarlo!

Hacia, señor Presidente, otro argumento impresionista el honorable Diputado por Angol, pero que no tiene mucha importancia.

Refiriéndose a las cajas de los bancos, decia Su Señoría que tenian cuatrocientos millones en depósitos, i en caja, para responder a esta suma, solo treinta i seis millones.

¿A qué conclusion quiere arribar Su Señoría con este argumento?

¿A que hai escasez de circulante?

¿A que hai necesidad de emitir billetes?

Entónces, llegaríamos a esta otra conclusion, a saber: que si los Bancos llegan a tener mil millones en depósitos i prestaran estos depósitos contribuyendo de este modo a la inflacion de los valores i a la creacion de créditos ficticios, el Estado estaria obligado, cuando aquellas instituciones tuvieran sus cajas casi vacías, a llenárselas nuevamente con millones de millones de papel-moneda.

Los Bancos, señor Presidente, son instituciones particulares, que no deben en manera

alguna determinar la actitud de los poderes públicos en materia de tanta importancia como la concerniente a los rejámenes económicos.

Si los Bancos tienen quinientos millones en depósito, deben estar listos para devolverlos en el momento oportuno, pues, como se sabe, aquellas instituciones i sus administradores viven de la confianza que les dispensan sus clientes.

De manera que si este argumento pudiera tener valor seria en contra de lo aseverado por el honorable Diputado por Angol, puesto que los Bancos han seguido también la corriente inflacionista por medio de la creación de créditos ficticios que en un momento dado podrán ponerlos en situación difícil.

Para que el argumento de Su Señoría revistiera importancia seria necesario establecer que sobre el Estado pesa la obligación de cubrir los saldos que los bancos tengan en su contra en virtud de la mala administración de los mismos bancos.

Estas son, honorable Presidente, instituciones privadas, que deben mantenerse por sí solas; i si en un momento dado se encuentran en la imposibilidad de devolver los depósitos, no es al Estado a quien corresponde la obligación de subvenir a esa necesidad de pagar a los depositantes.

El Estado no puede responder de la imprevisión de los bancos ni del exceso de confianza que éstos dispensen a los particulares.

Creo, honorable Presidente, que con estas breves observaciones quedan contestados los tópicos principales tocados por el honorable Diputado por Angol.

I, antes de terminar, voy a manifestar a la Honorable Cámara que, debiendo votarse los artículos 2.º i 3.º del proyecto de la Comisión especial que tienen por objeto crear la Caja de Emisión, esa votación responderá a los compromisos privadamente contraídos en esta Honorable Cámara, i que habrá de dar por resultado preciso i necesario la creación de esta institución, que en un futuro mas o ménos próximo habrá de concluir con esta amenaza que considero tan grave para el crédito del país i para la fortuna privada.

El señor ALEMANY.—Siento entrar a este debate en condiciones un poco molestas.

Había pensado limitarme solo a dar mi voto en cada una de las proposiciones sometidas a la consideración de la Honorable Cámara; pero la forma agresiva i altanera adoptada por el honorable Diputado por Valparaíso en su discurso, me obliga a tomar parte en el debate.

El honorable Diputado por Valparaíso ha querido manifestar que hace sacrificios para

aceptar una proposición respecto de la cual había acuerdo unánime de parte de mis honorables colegas.

Esta actitud del honorable Diputado no ha podido ménos que ser molesta i sensible para la Cámara, que no exija de Su Señoría tanto sacrificio.....

I así como el honorable Diputado no ha sido jeneroso al recordarnos este sacrificio, no ha sido correcto o benévolo para con alguno de sus colegas que sostienen teorías económicas diversas a las de Su Señoría, ni ménos aun caballerezo o culto para zaherirlos.

Podrá ser tan afortunado como quiera el honorable Diputado, podrá esa fortuna o dón de la naturaleza hacer creer en la ilustración i talento de Su Señoría; pero creo que hai muchos Diputados en esta Cámara, modestos, pero de mayor i de mas sólida ilustración que Su Señoría.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Ni lo pretende el Diputado por Valparaíso.

El señor ALEMANY.—Hai, pues, un exceso de pretensión de parte del honorable Diputado; i todavía el honorable Diputado por Valparaíso ha podido ser un poco mas consecuente e hidalgo, porque ha debido recordar quiénes fueron sus amigos en circunstancias difíciles i desgraciadas.....

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿A qué se refiere Su Señoría?

Entendámonos, señor Presidente; el honorable Diputado por Cañete entra a un terreno personal que no puedo aceptar.

Yo no quiero que la Cámara quede bajo la impresión de que yo le debo algun servicio al Diputado por Cañete.

El señor ALEMANY.—Personal ninguno, me parece. Mas, el honorable Diputado por Valparaíso nació a la vida oficial en brazos de paternal cariño, de un estadista que vela en nuestro partido i que llevó a Su Señoría a ocupar situaciones espectables en las funciones públicas.

Su Señoría surgió a la vida política en hombros de un partido que sustentaba ideas económicas, que son perfectamente conocidas de la Cámara.

El Diputado de Valparaíso, en sus primeros pasos en esa vida, tuvo como sus electores a miembros de ese partido, compuesto en gran parte de los que durante los años 91, 92 i 93, destituidos de sus empleos, se ganaban la vida en el pequeño corretaje, en el pequeño comercio de Valparaíso.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Sí, señor Diputado, tuve la desgracia de ser com-

batido en tres elecciones por el partido liberal-democrático.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Yo le ruego al honorable Diputado por Cañete que concrete sus observaciones a la materia en debate. Su Señoría entra en un terreno escabroso...

El señor ALEMANY.—De tal manera que los que sabemos bien esto, hemos creído que Su Señoría debió tener mas consideracion para con los elementos políticos de ese partido, que han hecho o hicieron municipal i Diputado a Su Señoría, i que han sido la base de su rápida fortuna política i social.

Su Señoría ha sido mas inconsecuente aun con las ideas de sus electores, de esos comerciantes medianos, de esa clase modesta que constituye la base electoral del liberalismo democrático en Valparaiso; i que no es el alto comercio.

Pero Su Señoría parece olvidado de esas circunstancias i de esos tiempos. I es natural; el éxito hace olvidar estas cosas.

Mas no se fie Su Señoría de la fortuna: ella abandona a los que no guardan la modestia, la lealtad i la gratitud.

Voi, ahora, señor Presidente, a manifestar a la Cámara, que así como el Diputado por Valparaiso nos indicaba que hacia un sacrificio enorme al aceptar la proposicion del señor Richard respecto de la votacion de los artículos que tratan de la emision; el Diputado que habla i muchos de sus colegas consideran tambien como un sacrificio enorme al permitir que se vote la proposicion que durante varios dias ha apoyado el Diputado de Valparaiso: la Caja de Conversion.

Nosotros hacemos un sacrificio mayor, muchísimo mayor que el que hace el Diputado de Valparaiso, porque seria imposible que Su Señoría detuviera una emision, al paso que la Caja de Conversion, en las tres ocasiones que se ha presentado a la Cámara, ha sido rechazada, i quizá lo sea por cuarta vez.

La Caja de Conversion propuesta es un mecanismo ideado solo para que los audaces puedan especular a la baja de los cambios contando con fuertes capitales; no para que se dediquen a las industrias i al comercio.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Me parece que podria contar con la unanimidad de la Cámara, señor Presidente a fin de prolongar la sesion i poner término al debate del artículo 2.º

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Consultaré a la Honorable Cámara. Si nadie se opone, se entenderá prorrogada la sesion por un cuarto de hora.

Acordado.

El señor ALEMANY.—A juicio de hacendistas eminentes, que conocen la materia, la Caja de Conversion no es mas que un atentado económico.

Mas evidente aun para quien haya seguido el movimiento económico de nuestro país siquiera desde el año 98.

Voi a entrar a su analisis.

No puede revocarse en duda, porque es un hecho manifiesto, que el país atraviesa por un malestar agudo, de tal manera que si pudiera hacerse la anatomía patológica de este estado como si se tratara de un cuerpo humano, diríamos que el país se encuentra hoy con las piernas paralizadas i con los brazos estenuados, i con los pulmones sin respiracion por falta de aire i de sangre pura que los alimente; de tal que no le queda sano mas que la cabeza i el estómago, que ojalá estuviese mas debilitado!

Entonces ¿qué es lo que necesita? Que se le fortifique, i que se le den remedios para que desarrolle sus músculos, que se le injerte sangre, aunque sea artificial. Necesita, por lo tanto, capitales efectivos para el desarrollo de su industria agrícola, fabril, minera, salitrera.

I a la par de esos capitales, ya sea en especies, ya en maquinariás; brazos, i facilidades para la traccion o acarreo, o para el embarque o esportacion de sus productos.

La idea de la Caja de Conversion propuesta por el honorable Diputado por Valparaiso no traerá al país capitales que se radiquen en él; i cuando hablo de capitales no me refiero solo al circulante, sino a los capitales que se colocan a plazo para impulsar las industrias.

Con esta Caja de Conversion no se conseguirá traer oro que venga a cambiarse por un billete depreciado,

Es un absurdo pensar que con un cambio a doce peniques se depositará oro en trueque de billetes estimados a razón de dieciocho peniques por peso, cuando puede obtenerse billetes en el mercado a un tipo mui inferior.

A mi juicio, la única manera de conseguir los capitales verdaderos que nos faltan es trayendo a Chile los fondos depositados en el extranjero para asegurar el rescate del papel moneda.

Ello es la sangre que nos falta, sacada en mala hora de nuestro organismo económico i social.

No hai, pues, necesidad de echar mano de capitales extranjeros, pues podemos disponer de los propios o nacionales.

Este es el único medio lógico i racional de proveernos de lo que necesitamos en efectivo, i no de un modo ficticio como desearian los

especuladores con este pretendido canje de oro por billetes, bueno para engañar a los ilusos i a los incautos con lo que no haríamos sino fomentar el vicio del juego.

El honorable Diputado por Valparaiso nos ha dicho que la Caja de Conversion ha producido los mejores resultados en la Arjentina i que ha sido ella la base de su prosperidad económica.

Este es un profundo error de Su Señoría.

La Caja de Conversion arjentina surgió allá en circunstancias mui diversas a la nuestra, debido a causas mui distintas i con fines diametralmente opuestos a los que aquí se persiguen.

La República Arjentina ha vivido casi en pleno réjimen de papel-moneda, desde su independencia.

El año 1860, al subir Mitre, existia una emision de mas de trescientos millones de pesos que se trató de convertir sin conseguirlo.

Se vivió en la inconvertibilidad hasta el año 1867, en que se trató de volver al réjimen de oro.

Esa conversion duró poco tiempo i en esa época, siendo aun Presidente el Jeneral Mitre, se declaró nuevamente la inconvertibilidad del billete.

La emision alcanzaba a trescientos cincuenta millones de pesos.

Vino el año 1886 i volvió a declararse convertible el billete.

Esta situacion duró dos años.

En 1888 hubo de decretarse nuevamente la inconvertibilidad.

Tendria, entónces, esa República, contando con las emisiones clandestinas, un circulante de cuatrocientos cincuenta millones de papel-moneda.

Pero, a pesar de esta enorme suma de papel, se vió al pais desarrollarse enormemente entre los años 1888 i 1898; i subió el cambio de catorce peniques, que era su tipo medio en aquel período, a veintiseis o veintisiete peniques a principios de 1899.

Obra todo del trabajo, de las fuerzas vivas de la Nacion que habia multiplicado, en un período apénas de diez años, la produccion nacional.

Las esportaciones alcanzaban a seis millones de pesos de veintiseis peniques; a ciento ochenta pesos por habitante.

Las importaciones no llegaban a cuatrocientos ochenta millones de pesos. es decir, a ciento treinta pesos por cabeza. Habia, pues, un saldo favorable de riqueza de cerca de un cincuenta por ciento. Era la apoplejía en la produccion.

El premio del oro habia declinado en un ochenta por ciento.

Esto alarmó a los círculos financieros, industriales, agrícolas.

Podia traducirse en una gran crisis.

Entónces se presentó un proyecto de lei, de conversion que fué adoptado por el Congreso Arjentino, fijando el valor de la moneda nacional en cuarenta i cuatro centavos oro al tipo del cambio de veintiuno tres cuartos penique.

Para mantener este cambio e impedir la suba del papel i el ajio se estableció la Caja de Conversion, que a quien lo pidiera cambiaba oro por billete i billete por oro.

Seria una operacion parecida si nosotros fijáramos hoi el precio del billete en veinticinco centavos oro i el cambio en doce peniques.

Se haria la conversion por sí sola, i así la Caja de Conversion no permitiría la especulacion o el ajio.

¿Son estas mismas nuestras circunstancias?

Nos encontramos con el cambio a doce peniques, con una moneda de dieciocho peniques i con una produccion exhausta.

No tenemos brazos para nuestra industria minera, agrícola i salitrera.

No podemos equilibrar nuestra balanza comercial, ni mucho ménos inclinarla a nuestro favor.

¿Quién puede traernos oro?

¿Acaso la famosa Caja de Conversion que se intenta crear i a la que no acudiré ningun capitalista serio i honrado, ya que le entregarán billetes a dieciocho peniques, cuando puede obtenerlos con un tipo de cambio en plaza a doce peniques?

Nó, es ella solo base para el ajio i la especulacion. Sin embargo, se nos dice que si esta Caja no produjera bienés no producirá tampoco males.

Por lo que veo parece que esta Caja de Conversion es una droga de patente.

Curioso remedio para salvar la situacion económica. Para mejorar al pais enfermo no se ha ido a llamar, no diré a médicos, pero ni siquiera a farmacéuticos, sino que se ha ido a buscar remedios a *almacenes estrangeros, drogas patentadas*: papel Wlinsky, como el artículo 1.º, i píldoras de Reuter o de Williams, como la Caja de Conversion.

I así como se recomiendan por todas partes las drogas de patente; i para todas las enfermedades i circunstancias, las queremos aplicar aquí i solo por haberla usado la Arjentina, para una enfermedad distinta.

Allí era apoplejía; aquí anemia.

No me estraña, pues, señor Presidente, que la idea de la Caja de Conversion haya sido sostenida con tanto calor i viveza por el honorable Diputado por Valparaiso, que vive en Valparaiso, que está mui cerca del extranjero i que es natural que le guste todo lo que tenga carácter extranjero: por esto nos recomiendo estos especificos de procedencia inglesa i alemana.

El señor COX MENDIZ.—Pero tambien las defendemos otros Diputados que no vivimos al lado de los extranjeros ni tenemos nada que ver con ellos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Siendo drogas, no tiene nada de estraño que las acepte Su Señoría, que es médico...

El señor C. X. MENDEZ.—Pero no las acepto en el carácter de píldoras de Williams...

El señor ALEMANY.—Yo desearia que el señor Ministro de Hacienda manifestara de una manera analítica cuál es la conveniencia de la Caja de Conversion, qué efectos va a producir i si cree van a venir capitales del extranjero con su creacion.

Su Señoría ha dicho que con el cambio actual no vendrán estos capitales, i es lójico que no vengan.

¿Quién va a traer oro a dieciocho peniques con un premio de cuatro o cinco por ciento para recibir billetes con un descuento de cuarenta o sesenta por ciento?

Preguntaria al señor Ministro si él traeria con buen propósito, sin base de especulacion, cierta cantidad de oro para depositarlo en la Caja al cambio de doce, trece, quince o dieciseis peniques.

¿Vendrán estos capitales honrados? I si no vienen, si la Caja no produce los efectos que deseamos ¿para qué la implantamos?

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—No se ha propuesto la Caja de Conversion para que vengan capitales extranjeros, sino para dar elasticidad al circulante i la razon ha sido esplicada en esta Cámara porque el tipo par de nuestro billete es oro de dieciocho peniques, i la elasticidad no se puede dar sino contra oro de dieciocho peniques para alcanzar algun dia el fin político-económico que se persigue.

No ha sido, para abrir una puerta de entrada a capitales, pues como dice Su Señoría el funcionamiento de la Caja quedará reducido casi a una facultad, que no hace daño ni cuesta nada por ahora i que puede ser buena cuando la situacion se normalice.

El señor ALEMANY.—No veo cómo la Caja de Conversion dé elasticidad al circu-

lante desde que sea papel, i Su Señoría conviene que mientras el cambio no llegue a dieciocho peniques no se traerá oro.

Entonces creo que el señor Ministro no tendria inconveniente para aceptar un inciso que diria así:

“La Emision de esta Caja puede suspenderse mientras el tipo de cambio sea inferior a diecisiete peniques“.

Si el señor Ministro considera que esta institucion es buena cuando la situacion se normalice, yo creo que aceptará desde luego este inciso.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Al ménos no le veo inconveniente, desde que el oro a dieciocho peniques es una moneda mundial i no sé por qué, cuando el cambio llegue a ese tipo, pueda ser inconveniente la condicion que fija el señor Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Como ha llegado la hora se va a consultar a la Cámara.

El señor ALEMANY.—Yo me permito dejar formulada la indicacion que he insinuado para que se agregue un artículo que diga:

“La Emision de que trata el artículo anterior quedará suspendida, siempre que el cambio internacional baje de diecisiete peniques“.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Para que quede completamente deslindado el espíritu de la lei deseo hacer una pregunta.

El artículo 2... ¿Cómo dice el artículo 2.º, señor Secretario?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 2.º La Oficina de Emision emitirá billetes fiscales de curso legal en cambio de oro sellado o en barras, depositado en la Casa de Moneda de Santiago o en la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres, a razon de un peso por cada dieciocho peniques. Estos depósitos no ganarán interes para los depositantes, ni podrán retirarse sino despues de treinta dias de aviso dado a la Oficina de Emision“.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Querria yo, señor Presidente, decir una palabra...

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Estamos en votacion, honorable Diputado.

La proposicion sobre la cual la Mesa consulta a la Cámara es la siguiente:

1.ª Declarar clausurado el debate sobre los artículos 2.º i 3.º

2.^a Dar por retiradas todas las indicaciones, a escepcion de la de los señores Palacios, Irarrázaval Zañartu i Zañartu don Enrique.

3.^a Votar mañana, a las cuatro i media de la tarde, las siguientes proposiciones:

¿Se hace o nó emision?

¿Qué cantidad se emite?

Algunos señores Diputados, que residen fuera de Santiago, me han indicado la conveniencia de adelantar la hora de la votacion, fijando las cuatro i media en vez de las cinco de la tarde.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Antes de que se consulte a la Cámara, creo conveniente aclarar un punto.

El artículo 2.^o dice que la Oficina de Emision emitirá billetes en cambio de oro sellado o en barras depositado en la Casa de Moneda de Santiago o en la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres.

Quiero saber en qué forma se van a efectuar los depósitos en la Tesorería de Chile en Lóndres; ¿Hai Tesorería de Chile en Lóndres?

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo)—Sí la hai, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—

Deseo que el señor Ministro me diga: ¿procede esa Tesorería, como las tesorerías de Chile, que tienen como su caja, para hacer sus depósitos, las oficinas del Banco de Chile? Es preciso saber si este oro va a quedar depositado en las oficinas del Banco de Chile en Lóndres, que dejemos en claro si vamos a dar este privilejio de emision al Banco de Chile.

¿Quedarían depositados en la Tesorería de Chile en Lóndres, o sea en el Banco de Chile estos fondos a la órden del Gobierno?

El señor LETELIER.—¿Me permite Su Señoría...?

El honorable señor Zañartu don Enrique iba a formular una indicacion destinada a salvar el inconveniente a que Su Señoría se refiere; pero eso lo hizo porque el señor Ministro de Hacienda nos dijo privadamente que esto seria materia de la reglamentacion i se consultaria allí, en una forma completamente esplicita, que estos fondos solo se depositarian en la Tesorería de Lóndres.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—El honorable Diputado por Angol ha partido de una base falsa en esta materia.

A este respecto—i no he necesitado decirlo en conversacion privada sino pública i claramente—pedí, nó en carácter de solicitud, sino como una exigencia, a la Comision especial que redactó el proyecto, que

se usara la fórmula "Tesorería Fiscal en Lóndres", a fin de que en el Reglamento que se dictara sobre el particular se estableciera claramente que no podrian hacerse estas emisiones sobre la base de certificados contra bancos, por mas fuertes i solventes que se consideraran estas instituciones.

Este es el espíritu del Ministro de Hacienda i ha sido el espíritu del Gobierno.

Deseo que el asunto quede perfectamente claro en la Honorable Cámara i se aclarará mas todavía en el Reglamento que se discute.

El señor ALESSANDRI.—Yo ratifico en todas sus partes lo que acaba de decir el honorable Ministro. Su Señoría, en contra de la opinion de algunos miembros de la Comision especial, exijió que se dejara el punto claramente establecido en el sentido que acaba de declarar Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Queda entónces esclarecido un asunto que, en mi concepto, tiene mucha importancia. Yo me felicito de la declaracion de Su Señoría porque ella viene a darle mucho mas base de seriedad a este proyecto.

Agradecería al señor Secretario se sirviera dejar testimonio espreso de la declaracion del señor Ministro, a fin de que ella quede incorporada en la historia de la lei i pueda saberse cuál ha sido su espíritu en esta materia.

Pasada esta discusion, yo pediré que esta constancia se comunique al Honorable Senado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Me permitiria hacer indicacion, señor Presidente, para que en el inciso 1.^o del artículo 2.^o se suprima la frase "para los depositantes" a fin de que no pueda burlarse el espíritu de la lei, que es en el sentido de que esos billetes no ganarán interes, no solo para los depositantes, sino para el Fisco.

Ademas, pediria que en el inciso 1.^o del artículo 3.^o se cambiara la palabra "nominal" por "nominativa" que me parece mas exacta.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Cuál es la indicacion? No se ha oido.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El señor Diputado hace indicacion para que se suprima la frase "para los depositantes" en el artículo 2.^o

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Perfectamente.

El señor DIAZ BESOAIN.—Todavía con vendria suprimir, en el inciso 2.^o de este artículo 3.^o, la palabra "únicamente", porque

en la forma actual podria, por medio de nu poder, dejarse ineficaz esta disposicion; i las leyes se dictan para que se cumplan i no para que sean burladas.

I para este efecto, yo pediria que se votaran separadamente estos incisos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero esto no podria hacerse.....

El señor ALESSANDRI.—A nadie se le puede privar del derecho de otorgar un poder; para eso habria que reformar el Código Civil.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai inconveniente, por parte de la Cámara,

se dará por aprobada la proposicion de la Mesa a que se ha dado lectura hace un momento.

Aprobada.

El señor RIVERA (don Guillermo).—En la intelijencia de que la votacion tendrá lugar a las cuatro i media de la tarde.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Sí, señor.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

